

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Geografía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Gestor de Sistemas de Información Cartográfica de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Gestor de Sistemas de Información Cartográfica de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 12,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que puedan ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, y composición nominal del Tribunal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por

su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1.- El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de mayo de 2006.

6.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.-

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN. Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.- El primer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 150 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.- El segundo ejercicio: Consistirá en resolver, tres supuestos prácticos, de los cuatro propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con el Temario que figura en el Anexo I. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

7.2.- FASE DE CONCURSO. Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de selección, así como la correspondiente al Grupo B de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Gestor de Sistemas de Información Cartográfica, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 21	15 puntos
Nivel 22	16 puntos
Nivel 23	17 puntos
Nivel 24	18 puntos
Nivel 25	19 puntos
Nivel 26	20 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo B, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 21	10 puntos
Nivel 22	11 puntos
Nivel 23	12 puntos
Nivel 24	13 puntos

Nivel 25	14 puntos
Nivel 26	15 puntos

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y, por último, en la fase de concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica/Técnico Superior, Categoría Licenciado en Geografía.

ANEXO I

PARTE PRIMERA:

Tema 1.- Concepto de cartografía. Tipos de cartografía: básica, temática y derivada.

Tema 2.- Elementos constitutivos del mapa. Tipos de mapas.

Tema 3.- La representación planimétrica: sistemas de coordenadas. Escalas.

Tema 4.- La representación altimétrica: puntos acotados, curvas de nivel, sombreados.

Tema 5.- Explotación métrica de los mapas: localización de elementos, cálculo de distancias, superficies, volúmenes y pendientes. Perfiles topográficos.

Tema 6.- Elementos básicos de Geodesia. La red geodésica española. La red de nivelación. Señalización.

Tema 7.- Concepto de sistemas de proyección. Clasificación.

Tema 8.- Fundamentos de la proyección UTM.

Tema 9.- Los elipsoides de referencia y su utilización en la cartografía española.

Tema 10.- Métodos topográficos para la captura de información geográfica.

Tema 11.- Fotogrametría (I). Concepto. Métodos. Fases de un proyecto.

Tema 12.- Fotogrametría (II): planificación y cálculo del vuelo.

Tema 13.- Fotogrametría (III): puntos de apoyo fotogramétrico.

Tema 14.- Fotogrametría (IV): los procesos de restitución. Tipos.

Tema 15.- Fotogrametría (IV): la revisión de campo y edición.

Tema 16.- La Ortofotografía (V). Concepto. Aplicaciones.

Tema 17.- Fundamentos de teledetección espacial: las imágenes satélite.

Tema 18.- El sistema G.P.S. Características y procedimientos.

Tema 19.- Las variables temáticas: tratamiento estadístico de los datos. Representaciones cualitativas y cuantitativas.

Tema 20.- Reproducción cartográfica: técnicas de impresión de mapas. Soportes. Conservación y reproducción de originales.

Tema 21.- Nuevas tecnologías de difusión de la información geográfica. Cartografía digital. Servidores de mapas.

Tema 22.- La cartografía actual española: principales organismos y producciones cartográficas.

Tema 23.- La cartografía en el ámbito castellano-leonés. Plan Cartográfico Regional.

Tema 24.- Prescripciones técnicas para la realización de cartografía urbana en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 25.- Plan cartográfico de la provincia de León. Objetivos. Fondos cartográficos provinciales.

PARTE SEGUNDA:

Tema 26.- Sistemas de Información Geográfica: definición. Diferencias entre SIG, CAD y Desktop mapping.

Tema 27.- Los Sistemas de Información Geográfica: descripción general de las principales funciones de análisis espacial.

Tema 28.- Componentes de un SIG (I): elementos físicos. Hardware y periféricos.

Tema 29.- Componentes de un SIG (II): elementos lógicos. Software SIG.

Tema 30.- Entrada de información gráfica en un SIG: GPS, georeferenciación de imágenes satélites, ortofotos, ...

Tema 31.- Sistemas de información geográfica: digitalización de mapas.

Tema 32.- Representación de la geometría: modelo spaghetti. Modelo red, modelo topológico.

Tema 33.- Sistemas de información geográfica: operaciones topológicas.

Tema 34.- Sistemas de Información Geográfica: almacenaje de datos alfanuméricos.

Tema 35.- Traspaso de cartografía CAD a SIG: problemática en la transformación.

Tema 36.- Modelos espaciales de datos (I): el modelo vectorial.

Tema 37.- Modelos espaciales de datos (II): el modelo raster.

Tema 38.- Sistemas de gestión de bases de datos. Definición y modelos.

Tema 39.- Lenguajes de programación en los principales SIG existentes en el mercado. Personalización.

Tema 40.- Sistemas de Información Geográfica: análisis, estadística espacial e inferencial.

Tema 41.- Sistemas de Información Geográfica: Análisis de proximidad, análisis de redes y de superposición.

Tema 42.- Sistemas de Información Geográfica: confección y visualización de mapas temáticos.

Tema 43.- Sistemas de Información Geográfica: formatos de intercambio de datos.

Tema 44.- El Sistema de Información Territorial de Castilla y León.

Tema 45.- Los SIG en la Administración Local: problemática y áreas de aplicación.

Tema 46.- Descripción de un modelo de datos de un SIG provincial.

Tema 47.- Descripción de un SIG para la gestión de redes de servicios.

Tema 48.- Descripción de un SIG para la gestión de los equipamientos públicos.

Tema 49.- Descripción de un SIG de carreteras.

Tema 50.- Descripción de un SIG de planeamiento urbano.

PARTE TERCERA:

Tema 51.- Características geográficas básicas de la provincia de León.

Tema 52.- El modelo territorial de la provincia de León.

Tema 53.- Directrices de ordenación del territorio en los espacios rurales.

Tema 54.- Directrices de ordenación del territorio en el sistema urbano.

Tema 55.- El análisis de la población (I): tasas e índices. Movimiento natural.

Tema 56.- El análisis de la población (II): estructura. Pirámides de población.

Tema 57.- La población activa: tasa de actividad, distribución en sectores.

Tema 58.- La Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local. Concepto. Fases.

Tema 59.- El modelo de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.

Tema 60.- La utilización de la EIEL en la planificación territorial: indicadores.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Cuerpo o Escala a que pertenece

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

Destino actual

1º Antigüedad:

En otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de clasificación:

..... años meses días

En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo años meses días.

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a de de 2006.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE QUINCE PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas por el turno de promoción interna de Técnicos de Gestión, pertenecientes a la Escala de Administración General de la Diputación de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de, 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario, haber superado los tres primeros cursos completos de una misma Licenciatura.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo C Administración General de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias

integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, y composición nominal del Tribunal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1.- El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de mayo de 2006.

6.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.-

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.- Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.- El primer ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.- El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, dos supuestos prácticos, compuestos cada uno de ellos por tres o cuatro preguntas a desarrollar.

Para ello el Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos referentes a las materias de Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

Para el desarrollo de esta prueba no se precisará consultar textos legales ni material de jurisprudencia.

7.2.- FASE DE CONCURSO.- Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de selección, así como la correspondiente al Grupo C de Administración General, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo C, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.4.- Por la titulación académica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición, será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de Concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo

ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y, por último, en la fase de concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

11.2.- La adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.- Las fuentes del Derecho administrativo: la jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo. La ejecutoriedad.

Tema 4.- Los sujetos del procedimiento administrativo. Los órganos de las Administraciones Públicas: principios generales y competencia. Los interesados. Derechos de los ciudadanos.

Tema 5.- Fases del procedimiento administrativo I. Iniciación y ordenación. Instrucción del procedimiento: disposiciones generales, prueba e informes. Participación de los interesados: audiencia e información pública.

Tema 6.- Fases del procedimiento administrativo II. Terminación del procedimiento. Resolución. Otras formas de terminación: desistimiento, renuncia, caducidad. Terminación convencional. El silencio administrativo.

Tema 7.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos: principios generales, clases y tramitación.

Tema 8.- Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora de las Administraciones públicas.

Tema 9.- Principios del procedimiento sancionador. La responsabilidad de las Administraciones públicas. Responsabilidad patrimonial: régimen vigente.

Tema 10.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto y naturaleza. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos.

Revisión de precios. Invalidez de los contratos.- Extinción de los contratos.

GESTIÓN DE PERSONAL

Tema 12.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. La Oferta de Empleo Público. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 13.- El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Estructura y organización. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios de las Corporaciones Locales. Retribuciones. El régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Tema 15.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, provisión de puestos de trabajo, derechos, deberes e incompatibilidades.

GESTIÓN FINANCIERA

Tema 16.- El presupuesto General: Concepto, principios generales, estructura presupuestaria, contenido y procedimientos de aprobación. La prórroga del presupuesto.

Tema 17.- La ejecución del presupuesto general: Los créditos del presupuesto de gastos. Las fases del procedimiento de gestión de los gastos. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del presupuesto.

Tema 18.- El derecho financiero: El derecho financiero en la Administración Local: El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Los Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 19.- Las subvenciones en el ámbito local: concepto, marco jurídico anterior, la Ley General de Subvenciones.

Tema 20.- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León. Normativa sectorial.

Tema 21.- El control interno en el ámbito local: Clases de Control: Control Interno: Concepto, características y clases. La función interventora y el control financiero. El control externo y el control político.

DERECHO DEL TRABAJO

Tema 22.- El Derecho del Trabajo: concepto y significado. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 23.- El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración y extinción del contrato.

Tema 24.- Los sindicatos concepto y caracteres. El régimen jurídico de los sindicatos. La libertad sindical: fundamentos constitucionales. El contenido esencial de la libertad sindical. La mayor representatividad sindical La protección de la libertad sindical.

Tema 25.- La sindicación de los funcionarios públicos: las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical.

Tema 26.- Los convenios colectivos: concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas.

Tema 27.- El derecho de huelga y los conflictos colectivos.

Tema 28.- La representación de los trabajadores en la empresa. Comités de Empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

SEGURIDAD SOCIAL

Tema 29.- El sistema español de la Seguridad Social. La Ley General de la Seguridad Social: régimen general y regímenes especiales. Gestión de la Seguridad Social: entidades gestoras y colaboración en la gestión.

Tema 30.- Campo de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas: formas de practicarse y plazos. Cotización: bases y tipos. Aplazamiento del pago de cuotas.

Tema 31.- La acción protectora de la Seguridad Social: contingencias cubiertas. Prestaciones: concepto, clases y carácter. Responsabilidad en orden a las prestaciones: Breve referencia a la asistencia sanitaria.

Tema 32.- Incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y derecho al subsidio.

Tema 33.- Maternidad: situaciones protegidas, beneficiarios, prestación económica y pérdida o suspensión del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: situación protegida, beneficiarias, prestación económica y pérdida del derecho a la prestación.

Tema 34.- Invalidez permanente: concepto, clases, grado de invalidez, prestaciones y beneficiarios. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 35.- Jubilación: concepto, beneficiarios, condiciones y cuantía de la pensión. Muerte y supervivencia: prestaciones, sujetos, causantes y beneficiarios.

Tema 36.- Peculiaridades en accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El servicio social de la tercera edad.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Cuerpo o Escala a que pertenece

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

Destino actual

1º Antigüedad:

En otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de clasificación:
..... años meses días.

En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo años meses días.

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a de de 2006.

* * *

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANALISTA PROGRAMADOR MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

- PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Analista-Programador por el turno de promoción interna, perteneciente a la Administración Especial, Subescala Técnica/Técnico Medio de la Diputación Provincial de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León.

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración, de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Informática.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Programador de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Programador, Grupo C de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 - León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 9,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, y composición nominal del Tribunal.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por

su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

. Un funcionario al servicio de esta Administración Pública que actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

6.1.- El primer ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de mayo de 2006.

6.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por el aspirante en el primer ejercicio, se anunciará la fecha, hora y lugar de celebración del segundo ejercicio.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.-

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.- Estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

7.1.1.- EL PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en contestar, en el tiempo que fije el Tribunal, un cuestionario basado en el programa que figura como Anexo I, compuesto por 100 preguntas con respuestas múltiples. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para pasar al segundo ejercicio.

7.1.2.- EL SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos, de los cuatro propuestos por el Tribunal Calificador, relacionados con el desarrollo de aplicaciones web sobre arquitectura J2EE y utilizando como entorno de trabajo WebSphere Studio. Cada supuesto será calificado de 0 a 15 puntos, siendo la puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio de 30 puntos y la mínima de 15 puntos.

7.2.- FASE DE CONCURSO.- Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de Selección así como la correspondiente al Grupo C de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, Categoría Programador, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado, según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo C, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 19	12 puntos
Nivel 20	13 puntos
Nivel 21	14 puntos
Nivel 22	15 puntos

7.2.4.- Por la titulación académica de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en el segundo ejercicio, de persistir el empate la obtenida en el primer ejercicio y por último en la fase de concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, subescala Técnica/Técnico Medio, Categoría Analista-Programador.

ANEXO I

Tema 1.- Concepto de informática. Tipos de ordenadores. Evolución histórica.

Tema 2.- Formatos de representación de datos numéricos. Formato binario. Decimal desempaquetado. Decimal empaquetado. Coma flotante.

Tema 3.- Arquitectura elemental de un ordenador. Memoria. Unidad central de proceso. Unidad de control. Unidad aritmético-lógica.

Tema 4.- Unidades de entrada. Unidades de salida. Unidades de entrada y salida. Unidades de almacenamiento: acceso directo y acceso secuencial.

Tema 5.- Organización de los datos: conceptos básicos. Organización de ficheros: secuencial. Secuencial con índices. Directo.

Tema 6.- Conceptos de sistemas operativos. Multiprogramación. Tiempo compartido. Multiproceso. Tiempo real.

Tema 7.- Programas de control del sistema operativo: Traductores. Programas de servicio. Programas de aplicación.

Tema 8.- Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Programas fuentes. Traducción al lenguaje máquina. Ensambladores. Compiladores. Intérpretes.

Tema 9.- Lenguaje Java. Principales características. Entorno de desarrollo de Java. Nomenclatura habitual en la programación en Java. Estructura general de un programa.

Tema 10.- Lenguaje Java. Constantes. Variables. Operadores. Sentencias.

Tema 11.- Lenguaje Java. Principales paquetes de Java. Ayuda de Java y JavaDoc.

Tema 12.- Lenguaje Java. Tecnología de objetos. Definición y manejo de objetos en Java. Concepto interfaz. Visibilidad de un objeto. Paquetes en Java.

Tema 13.- Lenguaje Java. Encapsulación, Composición, herencia y polimorfismo.

Tema 14.- Lenguaje Java. Almacenamiento objetos. Implicaciones de manejar referencias. El objeto ARRAY. Envoltorios o Wrappers.

Tema 15.- Lenguaje Java. Colecciones, Listas, Mapas y Sets.

Tema 16.- Lenguaje Java. Operaciones sobre colecciones. Los iteradores. Comparación objetos. Ordenación colecciones. Búsqueda en una colección. Copiar colecciones.

Tema 17.- Lenguaje Java. Gestión de errores y excepciones. Las excepciones y sus tipos. Tratamiento de excepciones.

Tema 18.- Lenguaje Java. Acceso a Base de Datos con JDBC. Las Bases de Datos relacionales.

Tema 19.- Modelo MVC. Partes del modelo, características y ventajas. Vista, Controlador y Struts.

Tema 20.- Lenguaje SQL. Comandos. Tipos de datos Básicos SQL. Uniones de Tablas.

Tema 21.- Tecnologías Web: Estándar HTML. Clientes y servidores Web. Elementos que forman página Web.

Tema 22.- Tecnologías Web: HTML. Etiquetas básicas. Etiquetas de definición párrafos. Etiquetas de tipo de letras. Etiquetas de color. Etiquetas de hipertexto. Etiquetas de listas. Etiquetas de tablas. Etiquetas de Frames. Etiquetas para imágenes. Caracteres especiales.

Tema 23.- Tecnologías Web: Estándar CSS. Elementos que usa CSS. Clases Estilos. Herencia de Estilos.

Tema 24.- Tecnologías Web: JavaScript. Identificadores y palabras reservadas. Tipos de datos que maneja. Operadores. Estructuras de control. Funciones o métodos. Gestión de eventos.

Tema 25.- Arquitectura J2EE. Estructura de las aplicaciones J2EE. Servicios Web de J2EE. Contenedores de J2EE.

Tema 26.- Arquitectura J2EE. Componentes Web: Los Servlets, la tecnología JSP y los EJBS. Elementos y sintaxis básica de JSP.

Tema 27.- Arquitectura J2EE. Las transacciones y el API JTA. La seguridad en J2EE.

Tema 28.- IBM-ISeries. Tipos de archivos de base de datos: Archivos físicos. Archivos lógicos. Organización de archivos: Vías de acceso. Miembros.

Tema 29.- IBM-ISeries. Gestión de trabajos: Trabajos de arranque automático. Trabajos interactivos. Trabajos por lotes. Trabajos en spool. Trabajos de comunicaciones. Trabajos de prearranque.

Tema 30.- IBM-ISeries. Jtoolbox. JTOpen. Comunicación con los servidores ISeries. Clases de acceso JTOpen.

Tema 31.- JTOpen. Gestión de conexiones al ISeries. Pool de Conexiones. Conexión segura.

Tema 32.- JTOpen. Integrated File System (IFS). Descripción de las clases. Colas de datos de los servidores ISeries.

Tema 33.- JTOpen. Conversión de datos entre Java y datos ISeries. Clases de conversión de datos. Clases de descripción de datos. Acceso a nivel de registro.

Tema 34.- JTOpen. Llamada a un programa ISeries. Ejecución de comandos del ISeries. Llamada a un servicio ISeries.

Tema 35.- Entorno de desarrollo WebSphere Studio. Perspectiva Java. Perspectiva Depurador. Creación de un proyecto con WebSphere Studio. Ejecución y Depuración de una aplicación Java.

Tema 36.- Depósitos CVS. Programación en equipo: Ramas, Versiones, Historial local. Flujo de trabajo recomendado.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Cuerpo o Escala a que pertenece

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

Destino actual

1^o Antigüedad:

En otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de clasificación:

..... años meses días

En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo años meses días

2^o.- Grado personal reconocido:

3^o.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a de de 2006.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE PROFESORES DE MÚSICA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE LEÓN (CANTO, CLAVE, GUITARRA, TROMPETA, VIOLÍN, PIANISTA-ACOMPAÑANTE Y LENGUAJE MUSICAL) MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las Ofertas de Empleo Públicas de 2004 y 2005, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el R.D. 896/1991 de 7 de junio:

- Concurso-Oposición Libre.

- Grupo: B.

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales. Cometidos Especiales.

SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes. Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación establecida en la Base tercera. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes a que se refiere el punto a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

TERCERA.- TITULACIÓN.- Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o titulación equivalente, a efectos de docencia y haber cursado las materias pedagógicas que se establezcan.

En lo referente a los estudios de música, se establece la equivalencia, a efectos de docencia de otras titulaciones, siempre que garanticen los conocimientos adecuados. Se declaran equivalentes, a todos los efectos, al título Superior de Música, equivalente al de Licenciado, los siguientes:

a) Título de Profesor y título profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942 y Diplomas de capacidad correspondientes a planes de estudios anteriores.

b) Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

El título de Profesor, expedido al amparo del R.D. 2.618/1966, de 10 de septiembre, se declara equivalente, únicamente, a efectos de la impartición de las enseñanzas de música en los grados elementales y medio en los centros públicos y privados.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 15 €, en concepto de "derechos de examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

b) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

c) Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean nacionalidad española.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del R.D. 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el R.D. 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el R.D. 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

d) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, según los modelos justificativos que figuran en la Base Decimocuarta.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se refinen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

La realización de las pruebas selectivas para cada uno de los Turnos, tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEXTA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

- Presidente:

. El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario:

. Un Funcionario, al servicio de esta Admon. Local, que actuará con voz y sin voto.

- Vocales:

. El Diputado delegado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. El Director del Conservatorio Provincial de Música de León, o persona en quien delegue.

. Dos Profesores de Música de especialidad igual o similar a la convocada, designados por el Ilmo. Sr. Presidente, uno a propuesta de la Comunidad Autónoma.

. Un Profesor de Música de especialidad igual o similar a la convocada designado por la Junta de Personal.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes Bases.

SÉPTIMA.- ORDEN DE ACTUACIÓN. Para aquellas pruebas selectivas que no pueden celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS. Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano, será valorada como "apto" o "no apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

NOVENA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder el de plazas convocadas.

Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo su nombramiento.

DÉCIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran en la base decimotercera de la presente convocatoria.

UNDÉCIMA.- Los aspirantes propuestos aportarán, en el plazo de 20 días siguientes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la fase segunda de la presente convocatoria, no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

Si tuvieran la condición de funcionarió estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.- Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en el Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre Funcionarios Públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

DECIMOTERCERA.- CONTENIDO DE LAS PRUEBAS.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean nacionalidad española.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del R.D. 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, establecido por el R.D. 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el R.D. 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del Certificado de Aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el Tribunal Calificador, tomando como referencia lo dispuesto en el R.D. 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

El Tribunal calificará esta prueba de "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar las restantes pruebas.

* **FASE DE OPOSICIÓN:** La valoración de las pruebas de esta convocatoria versará sobre los conocimientos específicos de los candidatos necesarios para impartir docencia, su aptitud pedagógica y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La valoración de estos conocimientos se llevará a cabo a través de la realización por el aspirante ante el Tribunal de las siguientes pruebas:

a) Prueba consistente en el desarrollo por escrito de dos temas. El primero elegido por el candidato entre dos, extraídos al azar por el Tribunal, de los correspondientes a la parte "A" del temario que figura como Anexo a las presentes Bases. El segundo tema extraído al azar

por el Tribunal de los correspondientes a la parte "B" del temario Anexo.

Para el desarrollo de esta prueba los aspirantes dispondrán de cuatro horas; dos horas para cada uno de los temas.

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. La distribución de la puntuación se realizará en las siguientes proporciones: Tema de la parte "A", un 80%, y tema de la parte "B", un 20%. Para la superación de esta prueba los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b) Prueba de contenido de carácter práctico:

b.1) Para las especialidades de Violín, Trompeta, Piano y Clave:

- Presentación de un programa de concierto elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso, será inferior a treinta minutos.

- En los casos que sea necesario, el opositor deberá aportar su acompañante.

- Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

b.2) Para la especialidad de Canto:

- Presentación de un programa de concierto de libre elección, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, cuatro obras de distintas épocas y estilos en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Ópera y Oratorio, todas ellas publicadas. El opositor deberá cantar las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo que, en ningún caso, será inferior a treinta minutos. El opositor aportará su pianista acompañante.

- Se valorará la dificultad técnica y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

b.3) Para la especialidad de Guitarra:

- Presentación de un programa de concierto, con un mínimo de cinco obras, elegido por el opositor en el que estén incluidas, al menos, una obra barroca, una clásica, una romántica y otra del siglo XX, todas ellas publicadas. El opositor interpretará las obras que el Tribunal seleccione de dicho programa, durante un tiempo, que en ningún caso, será inferior a treinta minutos.

- Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.

- Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento facilitado por el Tribunal. El opositor dispondrá de un máximo de una hora para la preparación de este ejercicio y de un máximo de media hora para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el Tribunal.

b.4) Para la especialidad de Lenguaje Musical:

- Entonación a primera vista de una lección de solfeo, repentización de su acompañamiento y realización de un dictado musical a tres voces. La lección y el dictado serán confeccionados por el Tribunal expresamente para el concurso-oposición (tiempo máximo para su realización dos horas).

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. Para su superación los candidatos deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

c) Prueba consistente en una clase impartida por el aspirante en la que deberá mostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos a los alumnos. Para el desarrollo de esta clase, el opositor elegirá un tema de entre dos extraídos al azar de los correspondientes a la segunda Sección de la parte "A" del temario anexo.

Finalizada la impartición de la clase, el Tribunal podrá debatir con el candidato sobre el contenido de su intervención.

El Tribunal, en la convocatoria a los opositores, dictará las instrucciones que considere necesarias para el desarrollo de esta prueba, así como el tiempo asignado para la realización de la misma por los aspirantes.

El Tribunal calificará esta prueba de 0 a 10 puntos. Para ser superada, los aspirantes deberán obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos.

* FASE DE CONCURSO. Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1.- Formación académica (máximo 4 puntos)		
1.1 Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado para ingreso en el Cuerpo del modo que a continuación se indica:		Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.
- Desde 6,01 y hasta 7,50	1,000	
- Desde 7,51 y hasta 10,00	1,500	
1.2 Doctorado y premios extraordinarios:		
1.2.1 Por poseer el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso al Cuerpo	2,000	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).
1.2.2 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	0,500	Documento justificativo
1.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	0,500	Documento justificativo
1.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial:		
1.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalente y por los estudios		Certificación académica o fotocopia compulsada del título que posea o, en su caso,

<p>correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p>	<p>1,000</p>	<p>certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>Por este apartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto superior o Ingeniero superior.</p>		
<p>1.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p>		
<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p>	<p>1,000</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título que posea o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>Por este apartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto superior o Ingeniero superior.</p>		
<p>1.3.3 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial:</p>		
<p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música:</p>		
<p>a) Música y Danza: Grado medio</p>	<p>0,500</p>	
<p>b) Enseñanza de Idiomas:</p>		
<p>1. Ciclo medio.....</p>	<p>0,500</p>	
<p>2. Ciclo superior.....</p>	<p>0,500</p>	
<p>2.- Experiencia docente (máximo 4 puntos)</p>		
<p>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente</p>		
<p>2.1 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en la Diputación Provincial de León ...</p>	<p>0,400</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos, en los que figure claramente la especialidad, acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.033 puntos.</p>		
<p>2.2 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en centros públicos</p>	<p>0,300</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos, en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.025 puntos.</p>		
<p>2.3 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros</p>	<p>0,200</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos, en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.016 puntos.</p>		
<p>2.4 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en la Diputación Provincial de León</p>	<p>0,200</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.016 puntos.</p>		
<p>2.5 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos</p>	<p>0,100</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.008 puntos.</p>		
<p>2.6 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros</p>	<p>0,050</p>	<p>Certificado de Empresa, o fotocopia de Nóminas o Contratos en los que figure claramente la especialidad acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.</p>
<p>Por cada mes/fracción de año se sumarán 0.004 puntos.</p>		

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por los Ministerios de Educación de los respectivos países, en los que deberán constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Cuando no se acredite la materia impartida o la misma no coincida con alguna de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, los servicios se entenderán prestados en distinta especialidad a la que se opta. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.

Para la experiencia docente se tendrán en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados anteriores.

3.- Otros méritos (máximo 2 puntos)

3.1	Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas, las Universidades o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía de la educación:		Certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.
3.1.1	De treinta o más horas (*)	0,200	
	(*) A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a veinte horas que hayan sido realizados en los centros de Profesores y relacionados con la misma materia.		
3.1.2	De cien o más horas	0,400	
	En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		
3.2	Por otras actividades de formación o perfeccionamiento, que no reuniendo los requisitos del apartado 3.1 estén relacionadas con la actividad docente, incluido el haber realizado con aprovechamiento las actividades objeto de las becas de investigación convocadas por los órganos dependientes de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, siendo los criterios para baremar estos méritos los que al efecto se determinen por los órganos encargados de su valoración, hasta	0,500	Certificado de las mismas.
3.3	Título de especialización didáctica (según lo dispuesto en el apartado 1.5 del anexo I del R.D. 850/1993, de 4 de junio, modificado por el R.D. 1.692/1995, de 20 de octubre)	1,000	Documento que lo justifique
3.4	Méritos artísticos relacionados con la especialidad a la que se aspire. Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, obra literaria publicada, montajes teatrales estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.		Programas, ejemplares, críticas, publicaciones, etc.
	Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.	Hasta 2,000	

Notas:

Primera.- Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado:	cinco puntos.
- Notable:	siete puntos.
- Sobresaliente:	nueve puntos.
- Matrícula de honor:	diez puntos.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalente a seis puntos y las de "aptos" o "convalidadas" a cinco puntos, salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en ese caso la calificación originaria.

En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.

Tercera.- Para la valoración del mérito aludido en el apartado 1.3.3.b) se tendrán en cuenta las convalidaciones de las enseñanzas de idiomas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprobadas por Orden de 16 de mayo de 1990.

Cuarta.- Por los apartados 3.1 y 3.2 podrán considerarse, a efectos de su valoración, las actividades de formación y perfecciona-

miento indicadas en el mismo, aun cuando hayan sido realizadas con anterioridad a la obtención del título exigido para ingreso en el Cuerpo.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

DECIMOCUARTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el BOE por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2 párrafo 2º del R.D. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOQUINTA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, el R.D. 850/1993 de Ingreso y adquisición de especialidades en los cuerpos a que se refiere la LOGSE, el R.D. 1/1992 de modificación del R.D. 826/1988 sobre diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del R.D. 896/1991, de 7 de

junio, del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

DECIMOSEXTA.- La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

PARTE A

CANTO

Tema 1.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Sección 2ª.- Consideraciones relativas a la adquisición de una postura correcta, así como a un adecuado control de la respiración.

Tema 2.

Sección 1ª.- Descripción y funcionamiento de los aparatos respiratorio y fonador. Formación de la columna de aire y su control dentro de la técnica general del canto. Principios físicos de la emisión de la voz humana.

Sección 2ª.- Higiene vocal del orador y del cantante. Cuidados de la voz e influencias de las alteraciones física y psíquicas en ella. Técnica razonada para evitar lesiones en el aparato fonador.

Tema 3.

Sección 1ª.- La clasificación de la voz: Tipos vocales y sistemas de clasificación.

Sección 2ª.- Consideraciones relativas a la especificidad de cada tipo vocal. Evolución de cada tipo de voz considerando todas las derivaciones según color, extensión y volumen.

Tema 4.

Sección 1ª.- Tratamiento vocal del texto; evolución a lo largo de la historia de la prosodia musical. Articulación. Dicción. Pronunciación fonética de los idiomas más empleados en el canto.

Sección 2ª.- Vocales y consonantes en el canto, características y efectos en la producción del sonido. Recursos para la mejor inteligibilidad y aprovechamiento expresivo del texto.

Tema 5.

Sección 1ª.- Sistemas y escuelas en la pedagogía del canto a lo largo de la historia y su influencia en la evolución de la técnica vocal.

Sección 2ª.- Pasajes de agilidad y su técnica en los distintos tipos vocales.

Tema 6.

Sección 1ª.- La técnica moderna del canto. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de sus concepciones técnicas.

Sección 2ª.- Recursos vocales para la interpretación dramatizada de un texto musical.

Tema 7.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio de la Edad Media y el Renacimiento (formas corales, solistas y camerísticas).

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del Barroco: Ópera y oratorio.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del Barroco: Formas corales, solistas y camerísticas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del Clasicismo: Ópera y oratorio.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del Clasicismo: Formas corales, solistas y camerísticas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del siglo XIX: Ópera y oratorio.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del siglo XIX: formas corales, solistas y camerísticas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del siglo XX: Ópera, oratorio y cantata.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura vocal del repertorio del siglo XX: formas corales, solistas y camerísticas. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos vocales y formas de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación vocal de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16.

Sección 1ª.- La voz en la música de cámara. El lied, la chanson y la canción española. Características del repertorio básico y progresivo. Evolución del acompañamiento pianístico.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación vocal en estas modalidades.

Tema 17.

Sección 1ª.- La voz en el canto coral. Características del repertorio básico y progresivo.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 18.

Sección 1ª.- La voz en el canto lírico. Características del repertorio básico y progresivo de ópera y zarzuela. Singspiel y opereta.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación vocal en esta modalidad.

Tema 19.

Sección 1ª.- El canto en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El canto en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- La improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 20.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al canto. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del primer ciclo de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 21.

Sección 1ª.- La programación en el grado medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de los ciclos segundo y tercero de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 22.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Impartición de una clase de análisis dirigida a un alumno de grado medio aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 23.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado medio.

Tema 24.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Nota: La exposición de los temas 6 al 17 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar, en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

CLAVE

Tema 1.

Sección 1ª.- Antecedentes del clave. Evolución, hasta el siglo XVIII de los instrumentos de teclado con cuerdas. Diferencias entre las diversas escuelas de construcción en Europa. El clave moderno: descripción de sus características constructivas y funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Física del sonido en las cuerdas pulsadas. Afinación.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de las diferentes partes del mismo.

Tema 2.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos relevantes en relación con la técnica clavecinística.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica clavecinística: manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Relajación.

Tema 3.

Sección 1ª.- La técnica de la clave: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos. Fuentes teóricas de la interpretación en las distintas épocas.

Sección 2ª.- Problemas prácticos de la técnica del clave. Principios fundamentales de "touché" clavecinístico. La articulación. Diferentes tipos de ataque. Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, acordes, etc.

Tema 4.

Sección 1ª.- La técnica moderna del clave: conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores: estudio comparativo de sus concepciones teóricas y técnicas.

Sección 2ª.- La digitación en el clave. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno. Criterios para la utilización de las digitaciones de las distintas ediciones. Explicación del mecanismo y utilidad de los registros. Uso de los "acoplamientos".

Tema 5.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para tecla desde la Edad Media

hasta el siglo XVI. Semitonía y música ficta. Proporciones rítmicas. Principales formas. Convenciones rítmicas en el repertorio para tecla.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 6.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio de los virginalistas ingleses.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del siglo XVII. Características de las principales formas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del siglo XVIII: Couperin y Rameau.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del siglo XVIII: D. Scarlatti y la escuela clavecinística española.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del siglo XVIII: J. S. Bach.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del Preclasicismo y Clasicismo.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para clave del siglo XX. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación clavecinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13.

Sección 1ª.- El clave en la música de cámara. El clave en la música concertante. Características del repertorio básico y progresivo.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación clavecinística en esta modalidad.

Tema 14.

Sección 1ª.- El clave como instrumento de continuo. Bajo cifrado: desarrollo histórico. Símbolos empleados y su significado.

Sección 2ª.- Realización del bajo cifrado: metodología para su aprendizaje. Improvisación sobre el bajo continuo.

Tema 15.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 16.

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 17.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental o medio aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 18.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 19.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado medio.

Tema 20.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Nota: La exposición de los temas 5 al 13 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar, en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

GUITARRA

Tema 1.

Sección 1ª.- La guitarra: antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días. Diferentes escuelas de construcción. La guitarra moderna: descripciones de sus elementos característicos. Conservación y accesorios. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Nomenclatura y descripción de las diferentes partes del instrumento. Afinación. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 2.

Sección 1ª.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción del sonido. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos.

Sección 2ª.- Pulsación en las distintas zonas de la cuerda y su relación con el timbre. Armónicos naturales y artificiales, y su didáctica.

Tema 3.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica de la guitarra.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica guitarrística. La función de las distintas partes de cada brazo en la técnica guitarrística.

Tema 4.

Sección 1ª.- Sistemas y escuelas en la pedagogía de los instrumentos de cuerda pulsada hasta Dionisio Aguado.

Sección 2ª.- Técnica general: práctica específica de la mano derecha.

Tema 5.

Sección 1ª.- La técnica moderna de la guitarra: conceptos fundamentales. Las principales tendencias y sus exponentes. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Técnica general: práctica específica de la mano izquierda.

Tema 6.

Sección 1ª.- El repertorio de vihuela: Su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7.

Sección 1ª.- El repertorio de guitarra renacentista. Tablaturas: su estilo y notación. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8.

Sección 1ª.- El repertorio de laúd renacentista: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- El repertorio de guitarra barroca: su estilo y notación. Escuelas nacionales. Tablaturas, criterios de transcripción y de edición.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para laúd en el Barroco. Tablaturas, criterios de transcripción. La obra para laúd de J.S. Bach.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII. Criterios de transcripción para guitarra de seis cuerdas.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico clásico-romántico (I): La escuela española (Sor, Aguado, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico clásico-romántico (II): Escuelas no españolas (Giuliani, Carulli, Diabelli, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XIX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX. La influencia de A. Segovia.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de los compositores españoles de la segunda mitad del siglo XX. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 17.

Sección 1ª.- El repertorio formado por transcripciones tanto de instrumentos de cuerda pulsada menos comunes (colascione, tiorba, etc.) como de otros instrumentos (piano, violín, etc.).

Sección 2ª.- Características de la interpretación guitarrística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 18.

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para dos o más guitarras, música de cámara con guitarra y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias. Evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación guitarrística en estas modalidades.

Tema 19.

Sección 1ª.- La guitarra como instrumento acompañante tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y su interpretación.

Sección 2ª.- El acompañamiento guitarrístico: características de la interpretación del repertorio con guitarra acompañante.

Tema 20.

Sección 1ª.- La guitarra en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. La guitarra en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 21.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 22.

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 23.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Impartición de una clase de análisis dirigida a un alumno de grado elemental o medio, aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 24.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 25.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, interpretación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado medio.

Tema 26.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Nota: La exposición de los temas 6 al 19 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental, y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

PIANO ACOMPAÑANTE

Tema 1.

Sección 1ª.- Antecedentes del piano: evolución histórica desde comienzos del siglo XVIII hasta nuestros días. El piano moderno: descripción de sus características constructivas; funcionamiento de los elementos constitutivos de su mecánica. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de sus partes.

Tema 2.

Sección 1ª.- Características sonoras, física del sonido en las cuerdas golpeadas; la influencia de los pedales de resonancia y atenuación en la sonoridad pianística. Pedal tonal (tercer pedal).

Sección 2ª.- Explicación del mecanismo y utilidad de los pedales: iniciación a la práctica del pedal de resonancia.

Tema 3.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica pianística.

Sección 2ª.- Principios elementales de la técnica pianística. Manera de sentarse, posición del cuerpo en general y de las manos sobre el teclado. Relajación. Descripción de las funciones básicas correspondientes a los distintos segmentos del brazo y sus articulaciones, movimientos y combinaciones de movimientos que de ellos se derivan.

Tema 4.

Sección 1ª.- La técnica del piano: evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos de los instrumentos de teclado, desde el clavicémbalo y el clavicordio hasta el fortepiano y el piano del siglo XIX.

Sección 2ª.- Problemas prácticos de la técnica del piano: realización técnica de los diversos tipos de articulación "legato", "staccato", etc. La digitación en el piano. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno. Criterios para la utilización de las digitaciones de las distintas ediciones.

Tema 5.

Sección 1ª.- La técnica moderna del piano: conceptos fundamentales. Los principales teóricos y profesores. Estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, notas dobles, técnica polifónica, octavas, acordes, etc.

Tema 6.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio del clavicémbalo, el clavicordio y el fortepiano a lo largo del siglo XVIII. Maestros de transición al Clasicismo. Los clavecinistas españoles.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para teclado del Clasicismo.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8.

Sección 1ª.- Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico de los maestros de la transición al Romanticismo: Beethoven, Schubert y otros.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico en el siglo XIX: los grandes compositores románticos: Chopin y Liszt.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico en el siglo XIX: Los grandes compositores románticos: Mendelssohn, Schuman y Brahms.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico del post-romanticismo: las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzo del XX. El nacionalismo musical en España.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos: Fauré, Debussy, el Impresionismo, Ravel, etc.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13.

Sección 1ª.- Las características referidas a la evolución del estilo de la escritura instrumental del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno: Falla, Stravinsky, Bartok, Prokofieff, Hindemith, Shostakovich, etc.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena (Schoenberg, Berg, Webern) y su influencia en el pianísimo contemporáneo. Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y la escritura instrumental del repertorio pianístico después de 1950. Principales tendencias y compositores: Boulez, Messiaen, Stockhausen, Nono, Berio, Takemitsu, Xenakis. El piano contemporáneo en España: compositores y repertorio.

Sección 2ª.- Características de la interpretación pianística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16.

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para piano a cuatro manos, dos pianos y repertorio con orquesta de dificultad mínima. Cadencias: evolución a lo largo de las diferentes épocas.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Nociones para la improvisación y composición de las propias cadencias. Características de la interpretación pianística en estas modalidades.

Tema 17.

Sección 1ª.- Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con piano (acompañamiento del canto, dúos,

tríos, cuartetos, etc.). Evolución a lo largo de las diferentes épocas. El piano como instrumento orquestal.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación pianística en estas modalidades.

Tema 18.

Sección 1ª.- El piano como instrumento acompañante tanto en las tradiciones populares como en la música culta. Características del repertorio y de su interpretación.

Sección 2ª.- El acompañamiento: Características de la interpretación del repertorio con piano acompañante.

Tema 19.

Sección 1ª.- El piano en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. El piano en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 20.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 21.

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 22.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Impartición de una clase de análisis dirigida a un alumno del grado elemental o medio aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 23.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel. Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 24.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado medio.

Tema 25.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Tema 26.

Sección 1ª.- El piano como instrumento complementario para los alumnos no pianistas. Problemática específica teniendo en cuenta las características de edad y dedicación de estos alumnos, adecuación de la técnica y la programación a sus necesidades.

Sección 2ª.- Principios de la técnica pianística aplicados a estos alumnos. Aplicación de los conocimientos armónicos al teclado. Aprendizaje de la repertización y desarrollo de recursos para la simplificación de una partitura pianística manteniendo sus elementos esenciales.

Tema 27.

Sección 1ª.- Principios de improvisación pianística. Aplicación a la realización de cifrados y al acompañamiento de melodías.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de improvisación y acompañamiento en el grado medio.

Nota: La exposición de los temas del 5 al 16 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

TROMPETA

Tema 1.

Sección 1ª.- Evolución histórica de los instrumentos de viento-metal desde sus orígenes hasta la actualidad. Antecedentes de la trompeta moderna. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal. La trompeta moderna: descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Instrucciones sobre montaje y conservación. Utilización de las boquillas en los diferentes tipos de trompeta.

Tema 2.

Sección 1ª.- Física de los tubos sonoros. Características específicas de la trompeta como tubo sonoro. Series de armónicos. Diferentes tipos de trompeta: características constructivas y de sonoridad.

Sección 2ª.- El sonido de la trompeta. Dinámicas, afinación y vibrato: interrelación. Ejercicios para el aprendizaje progresivo en los distintos registros. Efectos sonoros.

Tema 3.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio. Formación de la columna de aire y su control en la técnica general de la trompeta.

Sección 2ª.- Colocación del instrumento y la boquilla. Formación de la embocadura y colocación de los labios. Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

Tema 4.

Sección 1ª.- La técnica de la trompeta. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos a lo largo de la historia. La técnica moderna de la trompeta: estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Diferentes tipos de ataque. La articulación. Utilización de la lengua. Criterios del opositor en cuanto a la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, combinación de articulaciones, etc.

Tema 5.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo de la escritura instrumental y de la interpretación del repertorio para trompeta del Renacimiento y el Baroco (obras para trompeta o solista, música de cámara y orquesta barroca).

Sección 2ª.- Características de la interpretación trompetística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 6.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo de escritura instrumental y de la interpretación del repertorio para trompeta de los maestros del Clasicismo (obras para trompeta, solista, música de cámara y orquesta).

Sección 2ª.- Características de la interpretación trompetística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 7.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo de la escritura instrumental y de la interpretación del repertorio trompetístico del Romanticismo, Post-Romanticismo e Impresionismo (obras para trompeta solista, música de cámara y orquesta).

Sección 2ª.- Características de la interpretación trompetística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 8.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo de la escritura instrumental y de la interpretación del repertorio trom-

petístico contemporáneo (desde la primera guerra mundial hasta nuestros días). Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación trompetística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- La música de cámara para trompeta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con trompeta.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación trompetística en esta modalidad.

Tema 10.

Sección 1ª.- La trompeta en la orquesta. La trompeta en la banda y el conjunto de metales. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para orquesta de cámara y conjuntos de viento.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación trompetística en estas modalidades.

Tema 11.

Sección 1ª.- La trompeta en el Jazz. Características del repertorio y su interpretación. La trompeta en otros tipos de música popular.

Sección 2ª.- Los cifrados y la improvisación: metodología para su aprendizaje.

Tema 12.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 13.

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 14.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Impartición de una clase de análisis dirigida a un alumno de grado elemental o medio aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 15.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 16.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Tema 17.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la orquesta y de los distintos conjuntos instrumentales integrados en el currículo de grado medio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la sección de metales de la orquesta.

Nota: La exposición de los temas 5 al 11 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura instrumental y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

VIOLÍN

Tema 1.

Sección 1ª.- El violín: antecedentes y evolución histórica desde finales del siglo XVI hasta la actualidad. El violín moderno: características constructivas. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Sección 2ª.- Toma de contacto con el instrumento. Descripción de las diferentes partes del instrumento y del arco. Formas convencionales y no convencionales de producción del sonido.

Tema 2.

Sección 1ª.- El arco: antecedentes, evolución histórica desde su origen hasta nuestros días. Partes del arco, materiales, etc. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del arco.

Sección 2ª.- Mecanismo del arco, golpes de arco a la cuerda y saltados. Metodología progresiva para la enseñanza de los diferentes golpes de arco.

Tema 3.

Sección 1ª.- Técnicas de concienciación corporal: relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico. Aspectos anatómicos y fisiomecánicos más importantes en relación con la técnica violinística.

Sección 2ª.- Principios básicos de la técnica violinística: colocación y posición del cuerpo con respecto al instrumento. Mecanismo y función de los dedos y de cada articulación de ambos brazos. Descripción de los movimientos básicos del brazo derecho. Coordinación de movimientos de ambos brazos. Relajación. Problemas más comunes: su corrección.

Tema 4.

Sección 1ª.- Principios físicos de la producción del sonido en los instrumentos de cuerda. Peculiaridades derivadas del modo de producción. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Armónicos naturales y artificiales.

Sección 2ª.- Control del sonido: relación con el punto de contacto y con la velocidad y presión del arco.

Tema 5.

Sección 1ª.- Historia de las diferentes escuelas violinísticas. Aportación al desarrollo de la técnica de los grandes violinistas a través de la historia.

Sección 2ª.- Los cambios de posición. Portamentos y glissandos. El vibrato. Relación de estas técnicas con los diferentes estilos. Metodología progresiva para su enseñanza.

Tema 6.

Sección 1ª.- La técnica moderna del violín: estudio comparativo de las diferentes escuelas.

Sección 2ª.- Desarrollo de la velocidad de los dedos de la mano izquierda. Uso de las extensiones. Octavas digitadas, novenas, décimas, etc. Trinos. Racionalización y búsqueda de la digitación por parte del alumno.

Tema 7.

Sección 1ª.- Los diferentes métodos, colecciones de estudios, etc. Valoración de su utilidad para el aprendizaje de las distintas técnicas. Bibliografía especializada sobre el violín y su didáctica.

Sección 2ª.- Dobles cuerdas, acordes de tres y cuatro sonidos: Su técnica y ejecución. Bariolaje. Metodología progresiva para su enseñanza.

Tema 8.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del Barroco (obras para violín solista, música de cámara y orquesta barroca, conciertos).

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 9.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio para violín del clasicismo

(obras para violín solista, música de cámara y orquestal, música concertante). Música española de la época.

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del siglo XIX: Beethoven, Schubert, Schumann, Mendelssohn, Brahms, etc. (obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos).

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 11.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico del siglo XIX. Repertorio romántico de los violinistas virtuosos: Paganini, Sphor Wieniawski, Vieuxtemps, Sarasate, etc. (obras para violín solo, violín solista, conciertos).

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 12.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico entre dos siglos: post-romanticismo, nacionalismo, impresionismo, etc. (obras para violín solista, música de cámara y orquestal, conciertos).

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 13.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio violinístico de la moderna escuela de Viena. Compositores de la primera mitad del siglo XX.

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 14.

Sección 1ª.- Aproximación a la música contemporánea para violín y a los nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística de este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 15.

Sección 1ª.- Características referidas a la evolución de la escritura instrumental del repertorio para violín solo: Bach, Paganini, Ysaye, Hindemith, Bartok, etc.

Sección 2ª.- Características de la interpretación violinística en este repertorio y problemas técnicos específicos.

Tema 16.

Sección 1ª.- La música de cámara para violín. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para música de cámara con violín.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación violinística en esta modalidad.

Tema 17.

Sección 1ª.- El violín en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a lo largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para agrupaciones de cuerda.

Sección 2ª.- Aprendizaje progresivo del repertorio. Características de la interpretación violinística en esta modalidad.

Tema 18.

Sección 1ª.- Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 19.

Sección 1ª.- La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 20.

Sección 1ª.- Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Sección 2ª.- Impartición de una clase de análisis dirigida a un alumno de grado elemental o medio aplicado a una obra que forme parte de su repertorio.

Tema 21.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 22.

Sección 1ª.- La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: Repertorio, análisis, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Tema 23.

Sección 1ª.- La práctica de grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la orquesta y de los distintos conjuntos instrumentales integrados en el currículo de grado medio.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la sección de cuerdas de la orquesta.

Nota: La exposición de los temas 8 al 17 no deberá ser un mero inventario de obras sino que deberá tratar, en la medida de lo posible, el estilo, las formas, las características de la escritura Instrumental, y los criterios interpretativos referentes a la época propuesta.

LENGUAJE MUSICAL

Tema 1.

Sección 1ª.- La enseñanza del lenguaje musical: evolución histórica. Los grandes pedagogos musicales: análisis comparado de los contenidos y objetivos de los sistemas más importantes. Utilización de los mismos en la enseñanza reglada.

Sección 2ª.- La respuesta motriz al estímulo musical. La utilización programada del movimiento. Movimiento espontáneo, improvisación, imitación. Asociación y disociación. La danza en la educación musical.

Tema 2.

Sección 1ª.- La voz y el oído. Papel y tratamiento de ambos en la enseñanza del lenguaje musical. El aparato fonador y auditivo. Clasificación y extensión de las voces. La voz en la infancia y la adolescencia: características específicas y su problemática. Entonación y afinación. El repertorio vocal monódico y polifónico: criterios didácticos para su selección.

Sección 2ª.- Principios básicos de la emisión vocal. Aplicaciones prácticas. La canción como instrumento de trabajo. La respiración y el fraseo. La entonación imitada. La entonación consciente. El canon. La iniciativa polifónica.

Tema 3.

Sección 1ª.- El sonido. Su dimensión física. Sistemas de afinación y sus aplicaciones prácticas. El sistema temperado: sus consecuencias y derivaciones contemporáneas.

Sección 2ª.- El silencio; el ruido, el sonido. El intervalo y sus posibles dimensiones. La afinación temperada y la afinación expresiva.

Tema 4.

Sección 1ª.- Los instrumentos: evolución histórica y clasificación, según las diferentes formas de producción del sonido. Agrupaciones instrumentales camerísticas y orquestales.

Sección 2ª.- El timbre. El color. Reconocimiento físico y auditivo de los diferentes instrumentos. Identificación auditiva de distintas combinaciones instrumentales. La audición y el dictado tímbricos.

Tema 5.

Sección 1ª.- El ritmo: evolución desde los orígenes. Ritmo musical y métrica literaria. Pies métricos. Modos rítmicos. Origen y

evolución de los compases. Distintos componentes del ritmo. Peculiaridades de la interpretación rítmica en diferentes momentos históricos.

Sección 2ª.- Elementos básicos de la percepción rítmica. El ritmo y la palabra. El ritmo y el movimiento. Ritmo binario y ritmo ternario. Fórmulas rítmicas básicas. Los ostinatos. Signos que modifican la duración. Modificaciones de la acentuación métrica.

Tema 6.

Sección 1ª.- La evolución del ritmo en el siglo XX. Arritmias, polirritmias, polimetrias. Diferentes formas de indicación métrica. Música sin compás.

Sección 2ª.- Los grupos de valoración especial y grupos irregulares ocupando fracciones, partes, compases, etc. El trabajo de la simultaneidad de valores de distinta naturaleza.

Tema 7.

Sección 1ª.- El tempo musical. La determinación del tempo antes de su expresión en términos. Los términos relativos y absolutos alusivos al tempo. El metrónomo.

Sección 2ª.- Cambios de tempo. Cambios de compás. Las equivalencias. Trabajo para la familiarización con los valores metronómicos y con las indicaciones cronométricas.

Tema 8.

Sección 1ª.- Intervalos. Consonancia y disonancia. Modos. Escalas naturales y artificiales. Modalidad antigua. Evolución hacia la tonalidad bimodal. Evolución desde el clasicismo a la disolución tonal. La politonalidad. El atonalismo.

Sección 2ª.- El intervalo dentro y fuera de la tonalidad. El modalismo arcaico y popular. Los modos mayor y menor: sus diferentes tipos de escalas. El neomodalismo.

Tema 9.

Sección 1ª.- La monodia. La melodía. Simultaneidad de líneas melódicas. Del sentimiento armónico a la armonía sistematizada. El acorde: distintas tipologías según su interválica. Funcionalidad de los acordes. La disonancia como elemento dinámico. Las cadencias: tipos y funciones.

Sección 2ª.- El entrenamiento de la percepción y reconocimiento de las armonías a las melodías. Desarrollo de la improvisación melódica a partir de esquemas armónicos.

Tema 10.

Sección 1ª.- La modulación. Su desarrollo histórico. Clasificación de las principales modulaciones. Procedimientos modulatorios.

Sección 2ª.- El entrenamiento de la percepción y reconocimiento de la modulación desde la audición, el dictado y la partitura. La aplicación de la modulación en la improvisación.

Tema 11.

Sección 1ª.- La forma. Evolución histórica. Función del texto. Diferentes arquetipos formales en la música vocal e instrumental. La evolución de los instrumentos y su influencia en la forma. La forma en la música contemporánea.

Sección 2ª.- La audición de la obra musical: entrenamiento de la percepción y reconocimiento de los aspectos básicos de la obra escuchada y desarrollo de la memoria. Elementos de elaboración formal. El análisis a partir de audiciones y partituras adecuadas al nivel. Improvisación sobre formas propuestas.

Tema 12.

Sección 1ª.- El folklore musical en España y en los países de entorno europeo. La canción popular: forma, melodía, ritmo y armonía. Relajación texto-música.

Sección 2ª.- La música tradicional y su proyección en otras músicas. Aplicaciones pedagógicas del folklore en la enseñanza de la música.

Tema 13.

Sección 1ª.- La notación musical. Evolución histórica de la escritura rítmica y de la grafía de alturas. Incorporación de otros signos o términos que afectan a la interpretación. Fijación de la notación moderna. Peculiaridades de la escritura en los diferentes instrumentos.

Sección 2ª.- La partitura musical. Reconocimiento de los signos que afectan al ritmo y a la altura. Interpretación de los signos que afectan al ataque, a la intensidad o al tempo.

Tema 14.

Sección 1ª.- Evolución de la grafía musical en el siglo XX. Aspectos rítmicos, melódicos, dinámicos, etc. La informática musical.

Sección 2ª.- La interpretación de la partitura contemporánea. Signos no tradicionales de uso habitual. Acercamiento a la partitura abierta a la participación del intérprete. Aplicaciones informáticas al Lenguaje Musical.

Tema 15.

Sección 1ª.- La ornamentación: Origen, evolución e interpretación. Épocas y escuelas.

Sección 2ª.- Las notas de adorno. Clases. Su presencia en los periodos Barroco, Clásico, Romántico y Moderno. Su interpretación.

Tema 16.

Sección 1ª.- El transporte musical. Su función. La técnica del transporte. Sus aplicaciones. Los instrumentos transpositores: su origen y razones que justifican su pervivencia en la práctica musical actual.

Sección 2ª.- Utilidad de la práctica del transporte. Transposición vocal e instrumental de un fragmento a distintas distancias interválicas. El transporte escrito y su técnica.

Tema 17.

Sección 1ª.- Los instrumentos en el grado elemental: nociones básicas sobre el desarrollo instrumental en este nivel. Recursos didácticos relacionados con la utilización de los instrumentos en la clase de Lenguaje Musical.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica relacionada con la utilización de instrumentos en el aula.

Tema 18.

Sección 1ª.- El sistema motriz. El cuerpo como instrumento. Recursos didácticos relacionados con el movimiento.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música, danza o arte dramático relacionada con la utilización del cuerpo.

Tema 19.

Sección 1ª.- La música y las artes escénicas. Historia y evolución de la música en relación con el arte teatral y la danza.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música, danza o arte dramático con connotaciones escénicas.

Tema 20.

Sección 1ª.- La música en el contexto de las enseñanzas de danza. Programación de la enseñanza de la música en los distintos niveles educativos. Aspectos metodológicos específicos para los alumnos de estas enseñanzas.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de danza.

Tema 21.

Sección 1ª.- La música en el contexto de las enseñanzas de arte dramático. Aspectos metodológicos específicos para los alumnos de estas enseñanzas y programación.

Sección 2ª.- Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de arte dramático.

PARTE B

Para todas las especialidades (Excepción Lenguaje Musical).

Tema 1.- La música en la Ley: Normas de desarrollo. Organización de los Conservatorios de Música: Funciones de sus órganos directivos y colegiados; los órganos de coordinación docente.

Tema 2.- Valoración de la propia especialidad en el contexto de la enseñanza musical de carácter profesional. Su relación con los objetivos generales establecidos en la nueva ordenación del sistema educativo. Su relación con otras disciplinas, y criterios sobre su función en el proyecto del Centro.

Tema 3.- Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza musical. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta en los distintos niveles.

Tema 4.- La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el proyecto curricular. Estructura de las unidades didácticas: Concreción y aplicaciones en los grados elemental y medio de la especialidad correspondiente.

Tema 5.- La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.

Tema 6.- La acción tutelar en los Conservatorios de Música. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos. El papel de la familia en la educación musical. Colaboración de Profesores y Padres en las distintas etapas educativas.

Tema 7.- La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas.

Tema 8.- Bibliografía especializada, relacionada con la didáctica de la especialidad por la que se opta. Recursos didácticos: Materiales, medios audiovisuales e informáticos, medios extraescolares. Criterios para su selección y para su utilización en el aula.

LENGUAJE MUSICAL

Tema 1.- La música, la danza y el arte dramático en la Ley: Normas de desarrollo. Organización de los Centros en los que se imparten estas enseñanzas. Funciones de sus órganos directivos y colegiados; los órganos de coordinación docente.

Tema 2.- Valoración de la propia especialidad en el contexto de la enseñanza musical de carácter profesional. Su relación los objetivos generales establecidos en la nueva ordenación del sistema educativo. Su relación con otras disciplinas y criterios sobre su función en el proyecto del Centro.

Tema 3.- Valoración de la propia especialidad en el contexto de la enseñanza de la danza y el arte dramático. Su relación con los objetivos generales establecidos en la nueva ordenación del sistema educativo. Su relación con otras disciplinas, y criterios sobre su función en el proyecto del Centro.

Tema 4.- Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza de la música. Principios psicopedagógicos y didácticos en la enseñanza de la especialidad por la que se opta en los grados elemental y medio de música y de danza.

Tema 5.- Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza de la especialidad por la que se opta en el contexto de las enseñanzas de arte dramático.

Tema 6.- La programación: Principios psicopedagógicos y didácticos; vinculación con el proyecto curricular. Estructura de las unidades didácticas: Concreción y aplicaciones en los grados elemental y medio de las enseñanzas de música y de danza y en las enseñanzas superiores de arte dramático.

Tema 7.- La evaluación. Función de los criterios de evaluación. Evaluación del alumno y del proceso de enseñanza-aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación. La autoevaluación. La coevaluación. La calificación. La recuperación.

Tema 8.- La acción tutelar en los Conservatorios de Música, en los de Danza, y las Escuelas Superiores de Arte Dramático. Funciones y actividades tutelares. El tutor y su relación con el equipo docente y con los alumnos de los grados elemental y medio de música y danza.

Tema 9.- Bibliografía especializada, relacionada con la didáctica de la especialidad por la que se opta. Recursos didácticos: Materiales, medios audiovisuales e informáticos, medios extraescolares. Criterios para su selección y para su utilización en el aula.

Nota: Las referencias que se hagan a la legislación en materia educativa en determinados temas de este cuestionario incluirán junto con la normativa de carácter básico, las disposiciones legislativas que la desarrollan en el ámbito de la Comunidad Autónoma en que se efectúa el concurso-oposición.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE INFORMÁTICA MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Programador por el turno de promoción interna perteneciente a la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, de la Diputación de León.

1.2.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005 de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.-La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.-La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de estas pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimados sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Operador de Ordenador de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría de Operador de Ordenador de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.-SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.2.-El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de

Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo, y composición nominal del Tribunal.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.5.- **SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-** El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de mayo de 2006. El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.-

7.1.- **FASE DE OPOSICIÓN:** Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.- La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.- La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que figuran en el Anexo I. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.- La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de selección, así como la perteneciente al Grupo D de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales-Cometidos Especiales, categoría Operador de Ordenador, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la Base Segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente, sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de la finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado, se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de la oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultará seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en la primera parte y por último en la fase de concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como, la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

10.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la última sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrado funcionario de la Escala Administración Especial, subescala servicios especiales-cometidos especiales, categoría Programador de Sistemas.

ANEXO I

BLOQUE I: TECNOLOGÍA BÁSICA

Tema 1.- Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.

Tema 2.- Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

Tema 3.- Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 4.- Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 5.- Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Generalidades. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux.

Tema 6.- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes. Sistemas de gestión de bases de datos orientadas a objetos.

BLOQUE II: DISEÑO Y DESARROLLO

Tema 7.- Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización.

Tema 8.- Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 9.- Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 10.- Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

Tema 11.- Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 12.- Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones de Java, C y C++. Net.

Tema 13.- Programación orientada a objetos. Elementos: objetos, clases, herencia, métodos. Ventajas e inconvenientes.

BLOQUE III: OPERACIONES

Tema 14.- Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

Tema 15.- Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

Tema 16.- Organización de los departamentos de sistemas de información. Áreas de desarrollo, producción, sistemas y comunicaciones. Unidades de seguridad y calidad.

BLOQUE IV: COMUNICACIONES

Tema 17.- Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.

Tema 18.- El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.

Tema 19.- Internet. Origen, evolución y estado actual. Servicios: correo electrónico, WWW, FTP, TELNET. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL.

Tema 20.- Programación en Internet. Lenguajes HTML y lenguajes de Script.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Cuerpo o Escala a que pertenece

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

Destino actual

1º Antigüedad:

En otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de clasificación:

..... años meses días.

En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo años meses días.

2º.- Grado personal reconocido:

3º.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a de de 2006.

* * *

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE SESENTA Y CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA.-NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir sesenta y cuatro plazas por el turno de promoción interna en la Subescala Administrativa de Administración General de la Diputación Provincial de León.

1.2.- La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas mínimos para los funcionarios de Administración Local y la Ley 7/2005, de 24 de mayo de Función Pública de Castilla y León.

1.3.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso oposición.

1.4.1.- La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican en la Base 7.1.

1.4.2.- La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo que figura en la Base 7.2.

1.5.- La realización de esta prueba selectiva tendrá una duración máxima de ocho meses, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la Resolución a que hace referencia la Base 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del Grupo D.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2.- Pertenecer a las Escalas de Administración General/Especial Subescalas Auxiliar y Registrador de Datos de la Diputación Provincial de León.

2.3.- Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo-D, Subescalas de Auxiliar y Registrador de Datos de la Diputación Provincial de León.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071-León) o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2.- El aspirante deberá abonar en concepto de "derechos de examen" la cantidad de 6,00 €, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.23.3021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.3.- Junto a la instancia se presentará solicitud de certificación de servicios prestados, según consta en el Anexo II, en la que constará la antigüedad, el grado personal reconocido y el nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

. El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

. Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.

. Dos Funcionarios de Carrera de la Diputación de León designados por la Presidencia.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León.

. Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Secretario:

Un funcionario al servicio de esta Administración Pública quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberá figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.- El ejercicio deberá tener lugar antes del 31 de mayo de 2006. El Tribunal hará pública la puntuación obtenida.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y VALORACIÓN MÉRITOS.-

7.1.- FASE DE OPOSICIÓN.- Estará formada por un ejercicio eliminatorio que constará de dos partes a realizar en la misma sesión.

7.1.1.- La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas basado en el programa que figura como Anexo I, con respuestas múltiples siendo sólo una de ellas la correcta. La calificación del presente ejercicio será de 0 a 20 puntos.

7.1.2.- La segunda parte consistirá en resolver, en el tiempo que determine el Tribunal Calificador, un supuesto práctico compuesto por preguntas con respuestas múltiples, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal y referentes a las materias de: Derecho Administrativo, Gestión de Personal y Gestión Financiera. La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos.

7.1.3.- La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

7.2.- FASE DE CONCURSO.- Se valorarán los méritos siguientes:

7.2.1.- La antigüedad del funcionario en el Grupo del Cuerpo o Escala objeto de selección, así como la perteneciente al Grupo D, Subescalas Auxiliar y Registrador de Datos, computándose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos a razón de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 15 puntos.

7.2.2.- El Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se promociona se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.3.- Trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ostente con carácter definitivo como funcionario del Grupo D, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Nivel 15	12 puntos
Nivel 16	13 puntos
Nivel 17	14 puntos
Nivel 18	15 puntos

7.2.4.- Por la titulación académica igual o superior a la exigida en la base segunda según el siguiente baremo:

a) Por poseer una titulación de Bachiller Superior, FP2 o equivalente: 1 punto.

b) Por poseer una titulación de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 3 puntos.

c) Por poseer una titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 5 puntos.

En relación con la puntuación señalada anteriormente sólo será objeto de valoración una titulación.

7.2.5.- La fecha de referencia para la valoración de tales méritos será la de finalización del plazo de solicitudes.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado se les valorará en relación con dicho nivel.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

8.1.- La calificación de los aspirantes en la segunda parte de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese tres puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de Concurso.

8.3.- Resultarán seleccionados hasta el total de las plazas, los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.- Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en la segunda parte, de persistir el empate la obtenida en el primera parte y por último en la fase de concurso.

NOVENA.- ORDEN DE ACTUACIÓN.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración Pública, para el presente ejercicio.

DÉCIMA.- DEFINICIÓN DE FUNCIONES.- Los aspirantes que resulten seleccionados prestarán servicio en cualquier centro o dependencia de la Diputación Provincial con ubicación en la provincia de León, realizando las funciones propias de la Subescala Administrativa y además aquellas otras correspondientes al Grupo D, Subescala Auxiliar, contempladas en el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

UNDÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

11.1.- Las relaciones de aprobados de los ejercicios, así como la que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso, que irán firmadas por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de su Presidente, se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de León.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal comunicará los nombres de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación con el acta de la úl-

tima sesión del proceso selectivo, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados y proponiendo su nombramiento.

DUODÉCIMA.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.-

12.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos y cumplidos todos los requisitos, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión el 1 de enero de 2007, siendo nombrados funcionarios de la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

12.2.- La adjudicación de vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que se cumplan los requisitos objetivos determinados para cada plaza en la Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO I

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- Las fuentes del Derecho administrativo: la jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento.

Tema 2.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez del acto administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa.

Tema 4.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al silencio administrativo.

Tema 5.- La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio. Los recursos administrativos: Alzada, Reposición y Extraordinario de Revisión.

Tema 6.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

GESTION DE PERSONAL.

Tema 7.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: régimen jurídico. Clasificación. La Oferta de Empleo Público. Las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 8.- El personal funcionario al servicio de las Corporaciones Locales. Estructura y organización. Adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario.

Tema 9.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Situaciones de los funcionarios.

Tema 10.- Derechos y deberes de los funcionarios de las Corporaciones Locales. Retribuciones.

Tema 11.- El régimen de incompatibilidades y régimen disciplinario de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Tema 12.- Contrato laboral: contenido, duración y suspensión.

Tema 13.- La Seguridad Social del Personal al Servicio de la Administración Local.

Tema 14.- Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. La cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados.

Tema 15.- La acción protectora: asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad y riesgo durante el embarazo. La invalidez permanente. Lesiones permanentes no invalidantes. Jubilación. Muerte y supervivencia.

GESTIÓN FINANCIERA.

Tema 16.- El Presupuesto General: concepto, principios generales, estructura presupuestaria, contenido y procedimientos de aprobación. La prórroga del Presupuesto.

Tema 17.- La ejecución del Presupuesto General: los créditos del Presupuesto de Gastos. Las fases del procedimiento de gestión de los gastos. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del Presupuesto.

Tema 18.- El Derecho Financiero. El Derecho Financiero en la Administración Local. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 19.- Las subvenciones y el control interno en el ámbito local: la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, normativa sectorial.

Tema 20.- El control interno: concepto, características y clases, en especial la función interventora. El control externo y el control político.

ANEXO II

D^a CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, Vicesecretaria en funciones de Secretaria General de la EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en la Unidad de Personal, el funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos

Nombre D.N.I

Cuerpo o Escala a que pertenece

Antigüedad en el Cuerpo o Escala

Destino actual

1^o Antigüedad:

- En otros Cuerpos o Escalas del mismo grupo de clasificación: años meses días

- En servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo en funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del Grupo años meses días

2^o.- Grado personal reconocido:

3^o.- Nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo

En León, a de de 2006.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 27 de marzo de 2006.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2382

En cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Empleo de la Diputación para la mejora continua de los recursos humanos, en el que se establece un programa de medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos y en concreto las encaminadas a dar cobertura a las necesidades del personal funcionario mediante la provisión de puestos como consecuencia de la aprobación de una nueva Estructura Orgánica y R.P.T. (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006), la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia de 24 de julio de 2003, en sesiones celebradas los días 10 y 17 de marzo del año 2006.

ACUERDA CONVOCAR :

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO, DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO, UNIDAD Y DEPARTAMENTO VACANTES, RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LOS GRUPOS A Y, EN SU CASO, B DE LOS CUERPOS Y ESCALAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES:

- PRIMERA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, de los Grupos y Cuerpos citados

en el epígrafe o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria y anexo I.

1.2.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas no podrán participar en la presente convocatoria.

1.3.- Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

1.6.- La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

SEGUNDA: OBJETO DE CONCURSO.- Es objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

TERCERA: Méritos y baremo.- El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características de los puestos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

PRIMERA FASE: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 8,75 puntos.

1.- **ANTIGÜEDAD:** Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/78. Asimismo no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a y b, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- **GRADO PERSONAL:** Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 0,75 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

3.- **VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:** Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo/Escala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos entre cada uno de los niveles existentes en el intervalo correspondiente a los Grupos A o A/B, de la siguiente forma:

NIVEL 30: 2,25 puntos	NIVEL 25: 1,75 puntos	NIVEL 20: 1,25 puntos
NIVEL 29: 2,15 puntos	NIVEL 24: 1,65 puntos	NIVEL 19: 1,15 puntos
NIVEL 28: 2,05 puntos	NIVEL 23: 1,55 puntos	NIVEL 18: 1,05 puntos
NIVEL 27: 1,95 puntos	NIVEL 22: 1,45 puntos	NIVEL 17: 0,95 puntos
NIVEL 26: 1,85 puntos	NIVEL 21: 1,35 puntos	NIVEL 16: 0,85 puntos

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

4.- **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-** Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera, o, en su caso de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 25 a 49 horas: 0,05 puntos.

Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- **CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR:** Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, ac-

cidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

SEGUNDA FASE: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones de los puestos que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes. A tales efectos junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto, y/o de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con el Área a la cual pertenece el puesto objeto de provisión.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase a fin de celebrar una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta tanto el resultado de la misma como su motivación.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

La puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,75 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida según el modelo que recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por la Secretaria General, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base octava, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

1.- La Comisión de valoración será nombrada por el Presidente de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

. El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

- Vocales:

. Dos funcionarios designados por el Presidente.

. Un Funcionario de Carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la Plantilla de otra Administración Pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la Plantilla de la Diputación de León.

- Secretario:

. Un funcionario designado por el Presidente, con voz y voto.

2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

3.- La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.- La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación para cada plaza, sumados los resultados de las dos fases, de acuerdo con lo establecido en la base séptima.

5.- La Comisión de valoración motivará suficientemente en el acta la puntuación otorgada a los concursantes en cada una de las dos fases.

6.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado R.D. 364/95, de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- ASIGNACIÓN DE PUESTOS.-

1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

OCTAVA.- SOLICITUD.-

8.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo III de la presente convocatoria y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

8.2.1.- Documentación de carácter general:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base quinta, conforme al modelo determinado en el Anexo II y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. La Unidad de Personal unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la base quinta.

c) Relación de méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados conforme al modelo determinado en el Anexo IV.

8.2.2.- Documentación de carácter especial:

a) Cuando se soliciten puestos de trabajo para los que se requiera estar en posesión de una determinada titulación, deberá acreditarse mediante una fotocopia compulsada del correspondiente título.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspenso.

8.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 8.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

NOVENA.- RESOLUCIÓN.- El presente concurso se resolverá, previa propuesta de la Comisión de valoración, mediante Resolución de la Presidencia que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la que figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo I de esta convocatoria, y el nombre y el DNI, al que se ha asignado cada puesto.

DÉCIMA.- IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DESTINOS.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

UNDÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios de temporalidad del Plan de Empleo aprobado por la Diputación Provincial de León el 30 de diciembre de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA 17-2-2006).

ANEXO I

Denominación	Nivel	*C.E	Grupo	Escala	Titulación	Contenido	Méritos
JEFE DE SERVICIO ASUNTOS GENERALES 0101010000101	28	6	A	G/E	Licenciado Derecho	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en tareas de colaboración directa con la Secretaría General, hasta 2,25 puntos - Experiencia en responsabilidades técnicas de gestión relativas al Registro General e Información, hasta 2,25 puntos - Experiencia en tareas de coordinación con las distintas unidades administrativas, para la preparación de los asuntos que son sometidos a los distintos órganos de gobierno de la Diputación, hasta 1,75 puntos - Experiencia participativa en las tareas de secretaría en órganos colegiados, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el ámbito de Asuntos Generales, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO ARQUITECTURA 0101020000101	28	6	A	E	Arquitecto	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en análisis, gestión y planificación en urbanismo y gestión del patrimonio provincial hasta 2,25 puntos - Experiencia en análisis, diagnóstico y propuestas de intervención en edificios y conjuntos monumentales hasta 2,25 puntos - Experiencia en la redacción de proyectos dirección de obra, hasta 1,75 puntos - Experiencia en peritaciones y valoraciones del suelo, y parcelas urbanas y urbanizables, así como inmuebles, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el ámbito de arquitectura, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO 0101030000101	28	6	A	G/E	Licenciado Derecho	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en responsabilidades técnicas de gestión relativas a la contratación administrativa pública, hasta 2,25 puntos - Experiencia en responsabilidades técnicas de gestión respecto del patrimonio provincial e inventario de bienes de la Diputación Provincial, hasta 2,25 puntos - Experiencia participativa en las Mesas de Contratación aplicable a la contratación administrativa, pública, hasta 1,75 puntos - Experiencia en apoyo y asistencia jurídica en la Diputación de León en materia de contratación administrativa y patrimonio provincial, hasta 1,75 puntos

									- Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito Contratación y Patrimonio, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO ARCHIVO E IMPRENTA 0101040000101	28	6	A	E		Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)			- Experiencia en la dirección y gestión de archivos administrativos, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la dirección y gestión de colecciones y fondos documentales históricos, hasta 2,25 puntos - Experiencia en materia de preservación y conservación del patrimonio documental, hasta 1,75 puntos - Experiencia en puestos de responsabilidad en el campo editorial, realización y coordinación de proyectos de edición, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de Archivo e Imprenta, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO CONTROL INTERNO 0102020000101	28	6	A	G/E		Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06).			- Experiencia en el control y fiscalización de gastos de inversión, en especial gastos con financiación afectada, hasta 2,25 puntos - Experiencia en el control y fiscalización de subvenciones para gastos de capital, hasta 2,25 puntos - Experiencia en contabilidad pública, hasta 1,75 puntos - Experiencia en la tramitación y control de expedientes de modificación de créditos, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de Intervención, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN 0103010000101	28	6	A	G/E	Licenciado Derecho o Económicas	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)			- Experiencia en gestión de expedientes en materia tributaria y recaudatoria, en procedimientos de derivación, afección, autorización de subastas, adjudicaciones directas, adjudicaciones a entidades, insolvencias, devolución de ingresos indebidos, exenciones y otros, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la propuesta de resolución de recursos administrativos, tercerías, solicitudes de exención y bonificación tributaria y en materia recaudatoria, hasta 2,25 puntos - Experiencia en asesoramiento a los órganos de recaudación sobre cuestiones jurídicas en materia tributaria y recaudatoria, hasta 1,75 puntos - Experiencia en asistencia e información a los Ayuntamientos, a otros órganos de la Diputación y a los contribuyentes en materia tributaria recaudatoria, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de Gestión Tributaria y Recaudación, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS 0200010000101	28	6	A	G/E	Licenciado Derecho	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT			- Experiencias en gestión de recursos humanos de las Administraciones Públicas, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la negociación colectiva de las Administraciones Públicas, hasta 2,25 puntos

						(BOP 17-02-06)	
							<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en las responsabilidades técnicas de planificación y dimensionamiento de estructuras organizativas, Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo y su definición, respecto del personal de las Administraciones Públicas, hasta 1,75 puntos - Experiencia en procesos selectivos de personal de las Administraciones Públicas, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el área de Recursos Humanos, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO DESARROLLO RURAL 0300010000101	28	6	A	E		Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión e impulso de actividades de selección y reproducción animal, hasta 2,25 puntos - Experiencia en el desarrollo, control y ejecución de expedientes, ayudas y programas en materia del desarrollo agro-pecuario, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la emisión de informes, y el tratamiento específico en los temas agrícolas o ganaderos, vinculados al programa de acciones del área de Desarrollo Agro-pecuario general, hasta 1,75 puntos - Experiencia en tramitación y redacción de figuras de calidad alimentaria en el ámbito provincial, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el ámbito Agro-pecuario, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO EMPRESA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN TÉCNOLOGICA 0300020000101	28	6	A	G/E	Licenciado Económicas	Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en gestión de planes y programas relacionados con la promoción económica, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la participación en grupos de trabajo con otras administraciones y entidades en asuntos relativos al contenido del puesto que se convoca, hasta 2,25 puntos - Experiencia de estudio y asesoramiento técnico en materias relacionados con la economía del sector público local y/o empresa, hasta 1,75 puntos - Experiencia profesional en el desarrollo de programas, fondos e iniciativas de la Unión Europea, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO TURISMO 0300030000101	28	6	A	G/E		Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia técnica en planificación, desarrollo y ordenación de servicios turísticos, hasta 2,25 puntos - Experiencia técnica en gestión, dirección, organización y coordinación de servicios turísticos, hasta 2,25 puntos - Experiencia en actividades de promoción y difusión de servicios turísticos, hasta 1,75 puntos - Experiencia en el asesoramiento y asistencia técnica a mesas, grupos y/o comisiones de las Administraciones Públicas, en materia turística, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito turístico, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE 0300040000101	28	6	A	E		Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la redacción y dirección de proyectos de obra relacionados con el Medio Ambiente, hasta 2,25 puntos

					en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión de expedientes de licencias medioambientales, hasta 2,25 puntos - Experiencia sobre análisis de proyectos, estudios e informes respecto a asuntos medioambientales, hasta 1,75 puntos - Experiencia en estudios de impacto ambiental e informes relacionados con actividades medioambientales, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el Medio Ambiente, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO PARQUE MÓVIL 0400040000101	28	6	A	E	Ingeniero Industrial	<p>Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión técnica de parques y maquinaria y/o parques de vehículos de administraciones públicas, hasta 2,25 puntos - Experiencia en responsabilidades técnicas relativas a la viabilidad invernal en carreteras y vías de comunicación, así como situaciones de emergencia, hasta 2,25 puntos - Experiencia en funciones de estudio y asesoramiento técnico para corporaciones locales en temas y expedientes sobre vehículos y maquinaria, hasta 1,75 puntos - Experiencia técnica en la gestión de proyectos y desarrollos derivados, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con el Parque Móvil, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS 0500010000101	28	6	A	G/E	Licenciado Derecho	<p>Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en responsabilidades técnicas de gestión en servicios sociales de la Diputación, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la implantación de los servicios sociales básicos de la provincia, hasta 2,25 puntos - Experiencia participativa en órganos colegiados de distintos ámbitos en el área de Servicios Sociales, hasta 1,75 puntos - Experiencia en la elaboración de planes de servicios sociales, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con Bienestar Social, Servicios Sociales, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO DEPORTES 0600010000101	28	6	A	G/E		<p>Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión de expedientes de procedimientos que se incoan en el área de Deportes con propuesta de resolución de los mismos, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la organización, ejecución, instrucción y coordinación de los cometidos funcionales desarrollados en el área de Deportes, hasta 2,25 puntos - Experiencia en la tramitación de expedientes relativos a convenios de colaboración y subvenciones, hasta 1,75 puntos - Experiencia en la tramitación de los planes de inversión, hasta 1,75 puntos - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc, relacionados con Deportes, hasta 0,75 puntos
JEFE DE SERVICIO JUVENTUD 0600020000101	26	6	A/B	G/E		<p>Comprende funciones de mando, estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa realización de actividades en relación con el puesto que se convoca descrito en la nueva RPT (BOP 17-02-06)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la organización, dirección y coordinación de programas de actividades juveniles de tiempo libre, hasta 2,25 puntos - Experiencia en información juvenil, hasta 2,25 puntos

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R011712	ALONSO CRIADO MARIA ISABEL	9709508N
20053324089IU01R012282	ALONSO FERNANDEZ EDITA	9602459M
20053324089IU01R006046	ALONSO GARCIA CARLOS	9631391A
20053324089IU01R007130	ALONSO GARCIA JESUS DANIEL (Y SP)	9794290Q
20053324089IU01R007131	ALONSO GARCIA JOAQUIN	9699533L
20053324089IU01R007686	ALONSO GARCIA JOSEFA	9645598L
20053324089IU01R007697	ALONSO GARCIA M ANGELES	9715174C
20053324089IU01R011158	ALONSO GONZALEZ CARLOS	9765456R
20053324089IU01R006016	ALONSO LOPEZ MARIO	9791573J
20053324089IU01R007158	ALONSO MANSO JOSE ROBERTO (Y SP)	9766849Z
20053324089IU01R009468	ALONSO NOGUEIRA JOSE ANTONIO (Y FERNANDO)	10200831D
20053324089IU01R014105	ALONSO SANCHEZ M DOLORES	778279M
20053324089IU01R005987	ALONSO SUAREZ OSCAR	9805789S
20053324089IU01R008346	ALONSO VILLANUEVA TERESA	9492782S
20053324089IU01R01008915	ALVAR BLANCO ANTONIO	34725876Q
20053324089IU01R010077	ALVAREZ ALLER IGNACIO	9812067Z
20053324089IU01R010079	ALVAREZ ALLER IGNACIO	9812067Z
20053324089IU01R010078	ALVAREZ ALLER IGNACIO	9812067Z
20053324089IU01R010076	ALVAREZ ALLER IGNACIO	9812067Z
20053324089IU01R011803	ALVAREZ ALONSO ROCIO (Y JOSE E BLANCO)	9740399Z
20053324089IU01R012968	ALVAREZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO (Y SP)	9770812K
20053324089IU01R012967	ALVAREZ ALVAREZ CARLOS ALBERTO (Y SP)	9770812K
20053324089IU01R012989	ALVAREZ ALVAREZ ELIAS	90000857V
20053324089IU01R012988	ALVAREZ ALVAREZ ELIAS	9731520J
20053324089IU01R004978	ALVAREZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	71433784Q
20053324089IU01R010688	ALVAREZ BARONE JOSE LUIS	71393715J
20053324089IU01R010712	ALVAREZ BARRIO BALTASARA	71393715J
20053324089IU01R010711	ALVAREZ BARRIO BALTASARA	71393715J
20053324089IU01R010713	ALVAREZ BARRIO BALTASARA	71393715J
20053324089IU01R005930	ALVAREZ CONSUELO	90000812H
20053324089IU01R008431	ALVAREZ DIEZ DOLORES ROCIO	9646278D
20053324089IU01R008437	ALVAREZ DIEZ ENEDINA	9647794F
20053324089IU01R008988	ALVAREZ DIEZ JORGE (Y SP)	9804099G
20053324089IU01R014207	ALVAREZ FERNANDEZ NOELIA	9806532E
20053324089IU01R010172	ALVAREZ GARCIA LAURA	9799254N
20053324089IU01R011933	ALVAREZ GOMEZ FERNANDO	10503105V
20053324089IU01R005859	ALVAREZ GONZALEZ SANTIAGO	41093478E
20053324089IU01R005853	ALVAREZ GONZALEZ TOMAS	10137667A
20053324089IU01R005852	ALVAREZ GONZALEZ TOMAS	10137667A
20053324089IU01R008481	ALVAREZ GUTIERREZ MANUEL NATALIO	71394754V
20053324089IU01R008487	ALVAREZ GUTIERREZ PABLO	71421693T
20053324089IU01R010219	ALVAREZ JUAREZ MELQUIADES	9925302C
20053324089IU01R011966	ALVAREZ MALLO ABEL	9595172D
20053324089IU01R007936	ALVAREZ MONTOYA JOHN FREDY	X 4102244X
20053324089IU01R010858	ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	9711699H
20053324089IU01R010314	ALVAREZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	9711699H
20053324089IU01R012021	ALVAREZ SEARA MANUEL	10174994R
20053324089IU01R013778	ALVAREZ VALENTIN	
20053324089IU01R010332	AMPUDIA MARCOS LUIS ALBERTO	9764034M
20053324089IU01R010350	ANAEL ALLER SL	B 24303257
20053324089IU01R007488	ANTON ALVAREZ ANGELES	9575292R
20053324089IU01R009217	ANTUNEZ FERNANDEZ LUIS MIGUEL (Y 4)	9753023B
20053324089IU01R006228	APARCAMIENTOS DE LEON SA	A 8128650Z
20053324089IU01R011549	ARAGON RIOS CRISTOBAL	10500895S
20053324089IU01R006212	ARGUELLO FERRERO DIONISIO	9736454W
20053324089IU01R006213	ARGUELLO FERRERO DIONISIO	9736454W
20053324089IU01R006211	ARGUELLO FERRERO DIONISIO	9736454W
20053324089IU01R009861	ARIAS EMILIANA	90000392N
20053324089IU01R009863	ARIAS EUGENIO	90000381R
20053324089IU01R008167	ARRANZ SACRISTAN DIONISIO	71248877Y
20053324089IU01R008734	ARREGUI GARCIA EUGENIO	5373658F
20053324089IU01R007039	ASTORGA REDONDO ALFONSO BENITO	9758356P
20053324089IU01R007617	AUGUSTO MARTINEZ CELSO	9723535D
20053324089IU01R007635	AUTOMOVILES ISIDRO PEÑA S L	B 24383853
20053324089IU01R012261	AZUL MAYOR S L	B 61990941
20053324089IU01R004928	BAJO DIEZ MANUEL	9597837Y
20053324089IU01R016293	BALBOA GONZALEZ MANUEL	9678084Y
20053324089IU01R016292	BALBOA GONZALEZ MANUEL	9678084Y
20053324089IU01R016297	BALBUENA BAYON LUCIA	12161461G
20053324089IU01R020323	BAÑOS PACHO EUTIQUIA	34564174G
20053324089IU01R021476	BARATA BARATA CONSTANTINO (Y SP)	9674717C
20053324089IU01R021477	BARATA BARATA CONSTANTINO (Y SP)	9674717C
20053324089IU01R014667	BARRIO GONZALEZ JAVIER	71419370T
20053324089IU01R014668	BARRIO GONZALEZ JAVIER	71419370T
20053324089IU01R015246	BARRIO PEREZ CARMEN DEL	13909553G
20053324089IU01R016935	BARROS GARCIA SUSANA	9725003M

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R016934	BARROS GARCIA SUSANA	9725003M
20053324089IU01R016956	BARRUL BORJA JULIO	30651657V
20053324089IU01R016955	BARRUL BORJA JULIO	30651657V
20053324089IU01R016957	BARRUL BORJA PAULO	9722089N
20053324089IU01R016961	BARRUL JIMENEZ MANUEL	9664908D
20053324089IU01R016962	BARRUL MOTOS PASCUAL	9739911D
20053324089IU01R017543	BARTHE PALLARES ENRIQUE	9592770E
20053324089IU01R018668	BARTOLOME MORAL TEODORO	9271199Z
20053324089IU01R019816	BAUTISTA PANDO SAMUEL	71437676K
20053324089IU01R019850	BAYON ARIAS LUIS ANDRES	9758991E
20053324089IU01R022113	BAYON LACALLE M PILAR	9762932F
20053324089IU01R016400	BELMONTE PEREZ AURORA	9470574W
20053324089IU01R016426	BENALSAI SL	B 36150019
20053324089IU01R016425	BENALSAI SL	B 36150019
20053324089IU01R016430	BENAVIDES DE PRADO MARTA	9775061S
20053324089IU01R017573	BENAVIDES HONRADO EUDOXIO	9496078E
20053324089IU01R021607	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R022150	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R022153	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R021606	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R021608	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R022151	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R022155	BERCIANO PEREZ MAXIMO	10105700Y
20053324089IU01R014728	BERMEJO MENENDEZ JOSE MARIA (Y SP)	11413051Z
20053324089IU01R017008	BERNUY BARRIO MARIA PILAR	9462408R
20053324089IU01R017007	BERNUY BARRIO MARIA PILAR	9462408R
20053324089IU01R017011	BERRIO BERRIO CAMILA (Y ESPOSO)	10201864F
20053324089IU01R017583	BIANCO VEGA VENANCIO	9963366L
20053324089IU01R015339	BLANCO GARCIA GREGORIO	9650881N
20053324089IU01R021670	BLANCO ORDAS M CARMEN	9483254D
20053324089IU01R022225	BLANCO PELETEIRO ROMAN	35187734B
20053324089IU01R022224	BLANCO PELETEIRO ROMAN	35187734B
20053324089IU01R022226	BLANCO PELETEIRO ROMAN (Y 3)	35187734B
20053324089IU01R019416	BOLAÑOS GARCIA VICTORINO	10152996Z
20053324089IU01R019966	BOLAÑOS LOPEZ JESUS	9632892D
20053324089IU01R019965	BOLAÑOS LOPEZ JESUS	9632892D
20053324089IU01R021119	BORJAS GABARRI EMILIO	9812214T
20053324089IU01R018294	BURGUES MACIAS TERESA	9754242B
20053324089IU01R020019	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R020021	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R020023	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R020018	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R020020	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R020022	C P VICTORIANO CREMER 17 19 21	H 24329427
20053324089IU01R021141	CABALLERO ALVAREZ FIDEL	72859455D
20053324089IU01R021174	CABALLERO CARRERA MARIANO	9643497B
20053324089IU01R021173	CABALLERO CARRERA MARIANO	9643497B
20053324089IU01R021175	CABALLERO CARRERA MARIANO	9643497B
20053324089IU01R021732	CABALLERO GARCIA M MATILDE	9778720V
20053324089IU01R021733	CABALLERO GARCIA NATALIA	9785572S
20053324089IU01R021735	CABALLERO GARCIA NATALIA	9785572S
20053324089IU01R021734	CABALLERO GARCIA NATALIA	9785572S
20053324089IU01R022315	CABALLERO PORTUGUES ALONSO	9766919S
20053324089IU01R014893	CABERO CASTELLANOS SANTIAGO	9788961T
20053324089IU01R015451	CABERO FUERTES ENCARNACION (Y 1)	9490929W
20053324089IU01R016003	CABERO GARCIA PEDRO	9704938L
20053324089IU01R017731	CABEZAS MARTINEZ MARIA SOCORRO	9763076J
20053324089IU01R017732	CABEZAS MARTINEZ MARIA SOCORRO (Y DOS MAS)	9763076J
20053324089IU01R018896	CACHAFEIRO RUIZ MANUEL CARLOS	9766928R
20053324089IU01R021192	CADENAS RODRIGUEZ CESAR	10051774S
20053324089IU01R020670	CALVO PEREZ CELIA	9469222F
20053324089IU01R022944	CAMACHO CUESTA M ANGELES	9749600S
20053324089IU01R021278	CANALES MERCHAN M BLANCA LUZ	9676548B
20053324089IU01R017263	CANTO PEREZ FRANCISCO ADOLFO	10199324C
20053324089IU01R020769	CARPINTERO CONTRERAS M CARMEN	9754110V
20053324089IU01R014465	CARREIRA ARGUELLES BENJAMIN	10599452V
20053324089IU01R016211	CARRERA VILLARROEL LUZZIVINA	9716119E
20053324089IU01R016210	CARRERA VILLARROEL LUZZIVINA	9716119E
20053324089IU01R021367	CASADO CASADO LEVI	9550140B
20053324089IU01R021375	CASADO CELIS JESUS	9663464Z
20053324089IU01R023102	CASADO PACIOS FRANCISCO JAVIER	9731468F
20053324089IU01R023103	CASADO PACIOS FRANCISCO JAVIER	9731468F
20053324089IU01R015099	CASADO VILORIO ANTOLIN (Y SP)	71547823K
20053324089IU01R015663	CASANOVA ALONSO RUBEN	71430225E
20053324089IU01R017369	CASAS I LLAMES S L	B 24355646
20053324089IU01R021424	CASTAÑO PARDAL JOSE	10165855Q

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R029552	CAUNEDO GARCIA JOSE MANUEL	7737141X
20053324089IU01R031267	CAVERO PELAEZ MIGUEL ANGEL	9776143Q
20053324089IU01R024374	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024376	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024381	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024383	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024385	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024373	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024375	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024380	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024382	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024384	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R024386	CDAD PROP CL CARIDAD II BUEN SUCESO 31 3	H 24339939
20053324089IU01R025538	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025540	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025542	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025544	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025546	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025548	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025550	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025552	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025554	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025556	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025539	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025541	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025543	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025545	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025547	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025549	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025551	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025553	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025555	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R025557	CEDES HISPANA SL	B 83252213
20053324089IU01R026687	CELADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	9745291F
20053324089IU01R026686	CELADA FERNANDEZ JOSE MANUEL	9745291F
20053324089IU01R027256	CELADA MARTINEZ TOMASA	71390095G
20053324089IU01R027835	CELS AGUSTIN DE HDOS	
20053324089IU01R030744	CELORIO BLANCO ANTONIO	9709582V
20053324089IU01R030745	CELORIO BLANCO ANTONIO	9709582V
20053324089IU01R031305	CEMBRANOS GARRIDO OSCAR	9785047L
20053324089IU01R032468	CENTENO VALLEPUGA ROBERTO SANTIAGO	9760565D
20053324089IU01R024996	CEREJO BAILLO JUAN FRANCISCO	9645546J
20053324089IU01R027876	CHAMORRO PALOMO UBALDO	9730794T
20053324089IU01R029611	CHICO SANTOS AVELINO	9673197H
20053324089IU01R030210	CIENFUEGOS FERRERO EVARISTO	9689087S
20053324089IU01R031934	CIVICOS PEREZ ISIDRO (Y UNA)	71434718F
20053324089IU01R032495	CLEMENTE TEJERINA PEDRO	71423653M
20053324089IU01R023899	CMS PROYECTOS SL	B 31432461
20053324089IU01R023900	CMS PROYECTOS SL	B 31432461
20053324089IU01R023901	CMS PROYECTOS SL	B 31432461
20053324089IU01R025115	COMUNIDAD PROPIETARIOS MAXIMO CAYON WALD	H 24375560
20053324089IU01R025682	COMUNIDAD PROPIETARIOS PARC 5 PAU 18	
20053324089IU01R026246	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL SAN A	H 24443434
20053324089IU01R026272	COMUNIDAD PROPIETARIOS VEGA DE ERAS	
20053324089IU01R026273	COMUNIDAD PROPIETARIOS VEGA DE ERAS	
20053324089IU01R026276	COMUNIDAD PROPIETARIOS COMPLEJO LOS TRES	H 24298598
20053324089IU01R028569	CONSENTINO GARCIA MODESTA	1143561R
20053324089IU01R028575	CONSTRUCCIONES ALFERCAL SL	B 24314817
20053324089IU01R028576	CONSTRUCCIONES ALFERCAL SL	B 24314817
20053324089IU01R030287	CONSTRUCCIONES ESPESO SL	B 24037871
20053324089IU01R030293	CONSTRUCCIONES EUGOSA SL	B 24241903
20053324089IU01R030906	CONSTRUCCIONES VENTURA GONZALEZ BLANCO S	B 24058505
20053324089IU01R031480	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LEGIO CB	E 24370926
20053324089IU01R031490	CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE S A	A 24208266
20053324089IU01R025751	CORDERO ORDOÑEZ ANA MARIA (Y ESPOSO)	42077143T
20053324089IU01R026343	CORNEJO ALVAREZ JULIA (Y OTROS)	15917269G
20053324089IU01R026345	CORNEJO ALVAREZ JULIA (Y OTROS)	15917269G
20053324089IU01R026344	CORNEJO ALVAREZ JULIA (Y OTROS)	15917269G
20053324089IU01R028648	CORTIJO ALVAREZ MARIA ISABEL	71425271J
20053324089IU01R029205	CORTINAS ARCE MARIA ANGELES	9772165V
20053324089IU01R030363	COSTA RICA ESPACIOS SL	B 82357914
20053324089IU01R025805	CRESCO PEREZ JOSE LUIS	11735118N
20053324089IU01R030399	CUBILLAS GONZALEZ JOSE	9665334K
20053324089IU01R030425	CUBRIA CASTRO ANA	9676159J
20053324089IU01R029273	DANILO PINTOS DIEGO (Y I MAS)	X 3475839X
20053324089IU01R029276	DAS FERNANDEZ ARSENIO (Y SP)	9718076R

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R027578	DESARROLLO DE LAS OPCIONES DE LA CONSTRU	A 80733843
20053324089IU01R030468	DETELIN NIKOLOV PENEV (Y I MAS)	X 3131099V
20053324089IU01R027628	DIAZ RIOS ALBERTO	
20053324089IU01R027629	DIAZ RIOS FERNANDO	11058214K
20053324089IU01R027631	DIAZ RIOS FERNANDO	11058214K
20053324089IU01R027630	DIAZ RIOS FERNANDO	11058214K
20053324089IU01R029957	DIEZ ALAEZ BUENAVENTURA JOSE	9700528W
20053324089IU01R031666	DIEZ ALVAREZ ELISINDO	10148914A
20053324089IU01R028252	DIEZ CASTRO TEOFILO	13039760W
20053324089IU01R029375	DIEZ DE LA ROSA ANTOLIN	9711728R
20053324089IU01R024251	DIEZ FERNANDEZ MARIA PILAR	9768988V
20053324089IU01R026555	DIEZ GARCIA ALBERTO FRANCISCO	9738956C
20053324089IU01R026557	DIEZ GARCIA ALBERTO FRANCISCO	9738956C
20053324089IU01R026556	DIEZ GARCIA ALBERTO FRANCISCO	9738956C
20053324089IU01R024838	DIEZ HERRERO ISIDRO	9583589H
20053324089IU01R024837	DIEZ HERRERO ISIDRO	9583589H
20053324089IU01R024300	DIEZ HERRERO ISIDRO	9583589H
20053324089IU01R024839	DIEZ HERRERO ISIDRO	9583589H
20053324089IU01R025416	DIEZ LLAMAS ALVARO	9706194D
20053324089IU01R027153	DIEZ MARCOS BEATRIZ	3457479G
20053324089IU01R026632	DIEZ SAN MARTIN VITALINO	9789060F
20053324089IU01R028928	DIEZ TOMAS	
20053324089IU01R030681	DIOCESIS DE ASTORGA	Q 2400011J
20053324089IU01R034005	DOMINGUEZ DIEZ M LOURDES	9731790F
20053324089IU01R036277	DOMINGUEZ GONZALEZ SANTOS	9724566M
20053324089IU01R036276	DOMINGUEZ GONZALEZ SANTOS	9724566M
20053324089IU01R036286	DOMINGUEZ HERNANDEZ LORENZO	12249193Z
20053324089IU01R037978	DOMINGUEZ LOPEZ JUAN JOSE (Y SP)	71545146N
20053324089IU01R037982	DOMINGUEZ MALLADA M ASUNCION	9967168A
20053324089IU01R039693	DOS ANJOS JORDAO DAVID	X 597095S
20053324089IU01R039697	DOS SANTOS RUBIO JULIO CESAR (Y UNA)	11510440J
20053324089IU01R041405	DUARTE SOBRAL GONZALO (Y SEIS)	35790970A
20053324089IU01R041414	DULCEMAR REPOSTEROS SL	B 24310153
20053324089IU01R041413	DULCEMAR REPOSTEROS SL	B 24310153
20053324089IU01R040814	DUPORT SUAREZ JOSE ALBERTO	9717212S
20053324089IU01R032896	ECHAVARRIA FERNANDEZ JUAN DANIEL	9691384N
20053324089IU01R032898	ECHAVARRIA FERNANDEZ JUAN DANIEL	9691384N
20053324089IU01R034011	EDIFICACIONES CATEDRAL 2 002 S L	B 24470742
20053324089IU01R036320	EL PATIO DE TRASTAMARA S L	B 24463770
20053324089IU01R039717	ESCAMILLA PRIETO EVA MARIA	46599691N
20053324089IU01R035793	ESPINIELLA GONZALEZ FLORENCIO	9491825R
20053324089IU01R039762	ESTEVEZ EGUIAGARAY CARLOS	12135300V
20053324089IU01R039764	ESTEVEZ EGUIAGARAY CARLOS	12135300V
20053324089IU01R039763	ESTEVEZ EGUIAGARAY CARLOS	12135300V
20053324089IU01R039770	ESTEVEZ EGUIAGARRY VICTORIA	12004174Z
20053324089IU01R039769	ESTEVEZ EGUIAGARRY VICTORIA	12004174Z
20053324089IU01R039771	ESTEVEZ EGUIAGARRY VICTORIA	12004174Z
20053324089IU01R041474	ESTUDIO URBANISTICO SAN AGUSTIN S L	B 24411092
20053324089IU01R041475	ESTUDIO URBANISTICO SAN AGUSTIN S L	B 24411092
20053324089IU01R040943	FERNANDEZ ALEGRE JOSE	9579798E
20053324089IU01R041513	FERNANDEZ ALLER SEGUNDO	9460282Z
20053324089IU01R032989	FERNANDEZ ALONSO DOMINGO	
20053324089IU01R034713	FERNANDEZ ALVAREZ ALBERTO	9480021L
20053324089IU01R036427	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE RAUL (Y I)	71409678Z
20053324089IU01R036966	FERNANDEZ ALVAREZ JUSTO	9658024W
20053324089IU01R039243	FERNANDEZ ANTON OSCAR ENRIQUE	9788060L
20053324089IU01R039244	FERNANDEZ ANTON OSCAR ENRIQUE	9788060L
20053324089IU01R035310	FERNANDEZ BRIZ YOLANDA	9741818F
20053324089IU01R035889	FERNANDEZ CACHON AVELINA	9732790H
20053324089IU01R037013	FERNANDEZ CALVO JESUS	9784186D
20053324089IU01R037575	FERNANDEZ CANAL LUIS FERNANDO	9774185J
20053324089IU01R039308	FERNANDEZ CASTRILLO LUIS MARIA	9743163H
20053324089IU01R039309	FERNANDEZ CASTRILLO LUIS MARIA	9743163H
20053324089IU01R039854	FERNANDEZ CASTRO LUIS ANGEL	9718769G
20053324089IU01R034770	FERNANDEZ DIEZ EMILIANO	9707035T
20053324089IU01R037069	FERNANDEZ DUCAL FRANCISCO JAVIER	9750848K
20053324089IU01R040465	FERNANDEZ FERNANDEZ DELIA	9637651F
20053324089IU01R036532	FERNANDEZ FERNANDEZ M ASUNCION	9690536S
20053324089IU01R036534	FERNANDEZ FERNANDEZ M ASUNCION	9690536S
20053324089IU01R037655	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL (Y I)	9678180X
20053324089IU01R037662	FERNANDEZ FERNANDEZ MARCELINO	9683368T
20053324089IU01R036565	FERNANDEZ GANCEDO BARBARA	9799978T
20053324089IU01R036566	FERNANDEZ GANCEDO BARBARA	9799978T
20053324089IU01R035456	FERNANDEZ GONZALEZ ADONIS	
20053324089IU01R035457	FERNANDEZ GONZALEZ ADONIS	
20053324089IU01R036577	FERNANDEZ GONZALEZ CLARA	9499245S

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
200533240891U01R037728	FERNANDEZ GONZALEZ JESUS ROBERTO	9772993V
200533240891U01R034358	FERNANDEZ HERRERO SANTIAGO	71405877P
200533240891U01R033259	FERNANDEZ MARTINEZ ABEL MARIA	9737151D
200533240891U01R035521	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	33991582C
200533240891U01R035522	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MANUEL	9738966F
200533240891U01R035569	FERNANDEZ PEREZ GASPAR	9667576D
200533240891U01R035576	FERNANDEZ PEREZ JORGE (Y UNA)	10202649X
200533240891U01R041242	FERNANDEZ RIESCO JOSE (Y SP)	10561183C
200533240891U01R041256	FERNANDEZ RIVERA M CARMEN	9687106N
200533240891U01R033303	FERNANDEZ RODRIGUEZ AMELIA (Y 3)	9485026X
200533240891U01R036728	FERNANDEZ RUBIO NATALIA	9946875L
200533240891U01R036729	FERNANDEZ RUBIO NATALIA (Y ANA MARIA)	9946875L
200533240891U01R038434	FERNANDEZ SANDOVAL JEREMIAS	9706102X
200533240891U01R038446	FERNANDEZ SANJUAN MARIA SOL (Y 1 MAS)	9755102C
200533240891U01R038448	FERNANDEZ VARGA MANUEL ANTONIO	9755102C
200533240891U01R038447	FERNANDEZ SANJUAN MARIA SOL (Y 1 MAS)	9755102C
200533240891U01R040148	FERNANDEZ SUAREZ FRANCISCO	9496353K
200533240891U01R032768	FERNANDEZ TRASCASAS M CARMEN	9689332F
200533240891U01R034478	FERNANDEZ VARGA MANUEL ANTONIO	9712259A
200533240891U01R033939	FERNANDEZ VARGA MANUEL ANTONIO	9712259A
200533240891U01R037899	FERRE BARRIENTOS CESAR	9605246D
200533240891U01R037926	FERRERÑAL SL	B 2427049H
200533240891U01R033384	FERRERO ARIAS DIEGO	10178996R
200533240891U01R035109	FERRERO GARCIA RAUL	9776437B
200533240891U01R037389	FIDALGO ALLER MARIANO (Y JOSE)	35937238Z
200533240891U01R044281	FIERRO VILLADANGOS JOSE LUIS	9748712R
200533240891U01R048315	FLECHA GONZALEZ JOSE	71396624R
200533240891U01R041998	FLOREZ GUTIERREZ MIGUEL LEOPOLDO	9685901A
200533240891U01R041999	FLOREZ GUTIERREZ MIGUEL LEOPOLDO	9685901A
200533240891U01R045455	FONTANILLA TURIEÑO LUIS MIGUEL	9717575Y
200533240891U01R045461	FONTANO ALVAREZ ANA BELEN	9785405D
200533240891U01R045460	FONTANO ALVAREZ ANA BELEN	9785405D
200533240891U01R047221	FRAILE CHAVES BERNARDO	7874002K
200533240891U01R042636	FRANCO MARTINEZ MARIA DEL AMOR	9692090M
200533240891U01R042637	FRANCO MARTINEZ MARIA DEL AMOR	9692090M
200533240891U01R043779	FRANCO VIDAL NURIA	71550930T
200533240891U01R044927	FREITAS MARQUES CARLOS MANUEL	X 634494Q
200533240891U01R042079	FUENTE MARTIN JOSE JAVIER	9718895S
200533240891U01R042648	FUENTE MARTINEZ MARIA ROSARIO	9627046M
200533240891U01R042647	FUENTE MARTINEZ MARIA ROSARIO	9627046M
200533240891U01R042649	FUENTE MARTINEZ MARIA ROSARIO	9627046M
200533240891U01R043213	FUENTE OVALLE ADAMINA (Y 1)	10454685N
200533240891U01R045532	FUENTES GANADO HERMINIO	42558218F
200533240891U01R042112	GABARRI BORJA JOSE LUIS (Y SP)	9746515N
200533240891U01R042116	GABARRI JIMENEZ ADOLFO	9755239L
200533240891U01R042698	GAGO ALVAREZ IGNACIO GABRIEL	9763154E
200533240891U01R043832	GAGO GONZALEZ JAVIER	9730312R
200533240891U01R043831	GAGO GONZALEZ JAVIER	9730312R
200533240891U01R048457	GALLEGO MARTINEZ ANA MARIA	9492727Y
200533240891U01R048453	GALLEGO MARTINEZ ANA MARIA	9492727Y
200533240891U01R048458	GALLEGO MARTINEZ ANA MARIA	9492727Y
200533240891U01R049616	GALLEGUILLLOS FIGUEROA AMADO FRANCISCO	71494520D
200533240891U01R049617	GALLEGUILLLOS FIGUEROA AMADO FRANCISCO	71494520D
200533240891U01R050780	GARAY GUTIERREZ, MARIA PAZ	9772581L
200533240891U01R044469	GARCIA ALFONSO REPRESA M LUISA	9475450W
200533240891U01R049094	GARCIA ALVAREZ LUIS EDUARDO (Y UNO)	9790988A
200533240891U01R050795	GARCIA ALVAREZ SANTOS	9618009F
200533240891U01R042192	GARCIA ANDRES PERFECTINO	10719727W
200533240891U01R042193	GARCIA ANDRES PERFECTINO	10719727W
200533240891U01R043919	GARCIA BAJO JOSE LUIS Y 1 MAS (Y1)	71423326T
200533240891U01R047961	GARCIA BUENO FRANCISCO	9746920A
200533240891U01R050846	GARCIA CASTELLANOS PLACIDO	10123134Y
200533240891U01R042739	GARCIA DE PRADO ANASTASIO	9591585X
200533240891U01R042742	GARCIA DE PRADO FIDEL	9720739L
200533240891U01R043286	GARCIA DE VADILLO PABLO JESUS	9748544V
200533240891U01R043285	GARCIA DE VADILLO PABLO JESUS	9748544V
200533240891U01R050855	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	9492781Z
200533240891U01R043407	GARCIA FERNANDEZ IGNACIO	71420671J
200533240891U01R046892	GARCIA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL (Y DOS MAS)	9687521J
200533240891U01R048613	GARCIA FERRERAS DULCINEA	9760191A
200533240891U01R042288	GARCIA GABARRI RICARDO (Y 1 MAS)	71438432H
200533240891U01R042869	GARCIA GALLEGO FAUSTA MARIA	9648895G
200533240891U01R044611	GARCIA GARCIA CARLOS CESAR	9770506Z
200533240891U01R047488	GARCIA GARCIA ISAIAS	9467161Q
200533240891U01R050369	GARCIA GARCIA MARCELINA	9700585J
200533240891U01R042321	GARCIA GARCIA ONESIMO	9739177B

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
200533240891U01R043468	GARCIA GARCIA SILVIA CRISTINA	9768518G
200533240891U01R049823	GARCIA GONZALEZ MARIA	13157426T
200533240891U01R049824	GARCIA GONZALEZ MARIA	13157426T
200533240891U01R042953	GARCIA GUILL LINO (Y DOS MAS)	21568214X
200533240891U01R042954	GARCIA GUILL LINO (Y DOS MAS)	21568214X
200533240891U01R042958	GARCIA GUTIERREZ AGUSTIN	9636985P
200533240891U01R044116	GARCIA GUTIERREZ M CONCEPCION	71399512Z
200533240891U01R050445	GARCIA LOPEZ PEDRO	96582421B
200533240891U01R042991	GARCIA MARCOS TARSILA	9464018R
200533240891U01R043564	GARCIA MARTIN MARIA AURORA	9784622P
200533240891U01R047017	GARCIA MARTINEZ RAMON	33204883J
200533240891U01R047027	GARCIA MARTINEZ TOMAS	9719140F
200533240891U01R047616	GARCIA MELCON JOSE M	9713623X
200533240891U01R049326	GARCIA MIRANDA ANTOLIN JOSE MANUEL	9758534W
200533240891U01R043002	GARCIA NOGALEDO JOSE	10019859R
200533240891U01R047631	GARCIA PEREZ TRINIDAD	9581654S
200533240891U01R048784	GARCIA PRIETO HELIODORO	844434N
200533240891U01R042484	GARCIA ROBLES ABILIO	9461731Z
200533240891U01R043624	GARCIA ROBLES MARTA (Y 1)	71418166G
200533240891U01R044215	GARCIA RODRIGUEZ DAVID	9794094G
200533240891U01R045957	GARCIA RODRIGUEZ SENEN	9496092J
200533240891U01R047670	GARCIA RUIZ MORALES RAMON (SP Y OTRO)	9720901C
200533240891U01R047671	GARCIA RUIZ MORALES RAMON (SP Y OTRO)	9720901C
200533240891U01R048262	GARCIA SAN MARTIN VITALINO	9599329A
200533240891U01R050533	GARCIA SEJAS MARCELINO	9766250J
200533240891U01R045974	GARCIA VALENCIA LUIS (Y SP)	71116728S
200533240891U01R049437	GARIN LUIS MIGUEL ANGEL (Y SP)	71164405J
200533240891U01R049436	GARIN LUIS MIGUEL ANGEL (Y SP)	71164405J
200533240891U01R049996	GARMON GONZALEZ LUIS ANGEL (Y SP)	9722407P
200533240891U01R041972	GARRIDO JOSA MONICA	10086299V
200533240891U01R041973	GARRIDO JOSA MONICA	10086299V
200533240891U01R056335	GESTION Y EXPLOTACION INTEGRAL SL	B 24337933
200533240891U01R056336	GESTION Y EXPLOTACION INTEGRAL SL	B 24337933
200533240891U01R056339	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA	A 80573173
200533240891U01R057470	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R057472	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R057474	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R055787	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R057471	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R057473	GESTURBI SL	B 24203499
200533240891U01R057476	GESVIVIENDA-LEON SL	B 24468506
200533240891U01R056910	GETINO GARCIA PAULINO LIBORIO	9745281C
200533240891U01R058078	GIL DE BLAS SANDRA	71431810C
200533240891U01R052935	GIRALDEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	36053286G
200533240891U01R053510	GODOS FRANCISCO RAMIRO (Y UNA)	9803393B
200533240891U01R053518	GODOS RAMOS BASILISA	9632904K
200533240891U01R058089	GOMEZ GARCIA MANUEL ANGEL	9786378Q
200533240891U01R058088	GOMEZ GARCIA MANUEL ANGEL	9786378Q
200533240891U01R053002	GONZALEZ AMPUDIA MARIANO	9573204Y
200533240891U01R053001	GONZALEZ AMPUDIA MARIANO	9573204Y
200533240891U01R050417	GONZALEZ ARINTERO BERCIANO JAIME (Y ANIB)	51108022K
200533240891U01R057586	GONZALEZ CAMACHO DIONISIO	9686936A
200533240891U01R057587	GONZALEZ CAMACHO DIONISIO	9686936A
200533240891U01R055912	GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS (Y SP)	9736693B
200533240891U01R055913	GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS (Y SP)	9736693B
200533240891U01R057046	GONZALEZ DIEZ SAGRARIO	9674661X
200533240891U01R053096	GONZALEZ FERNANDEZ ISAAC	9694507F
200533240891U01R053675	GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE (Y 1 MAS)	10188245G
200533240891U01R055424	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	9293727W
200533240891U01R056540	GONZALEZ GARCIA SANDRA	71558663M
200533240891U01R056541	GONZALEZ GARCIA SANDRA	71558663M
200533240891U01R057706	GONZALEZ GONZALEZ ABUNDIO	9473577S
200533240891U01R059977	GONZALEZ GONZALEZ FAUSTINO (Y DOS)	9750020K
200533240891U01R055437	GONZALEZ GONZALEZ PATRICIA	9805396J
200533240891U01R056038	GONZALEZ GONZALEZ TOMAS	9561629Y
200533240891U01R053177	GONZALEZ LLAMAZARES M LUISA	71411753L
200533240891U01R056666	GONZALEZ NICOLAS JOSE ARMANDO	9682576J
200533240891U01R057246	GONZALEZ OREA ALBERTO	X 1518931B
200533240891U01R056709	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS	12681895V
200533240891U01R056708	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLOS	12681895V
200533240891U01R057274	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	9983099H
200533240891U01R054457	GONZALEZ SERRANO MIGUEL ANGEL	71555715R
200533240891U01R054459	GONZALEZ SEVILLA ANDRES	10176462C
200533240891U01R054458	GONZALEZ SEVILLA ANDRES	10176462C
200533240891U01R055001	GONZALEZ SOLIS CARLOS	9744116M
200533240891U01R055010	GONZALEZ SOTO JUAN CARLOS	9750668W

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF	IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
200533240891U01R055011	GONZALEZ SOTO JUAN CARLOS	9750668W	200533240891U01R065783	LLAMAZARES BENAVIDES ALBERTO (Y UNA)	9787199D
200533240891U01R057878	GONZALEZ VALLE CESAR	71430620A	200533240891U01R066917	LLAMAZARES DIEZ ROSA AMPARO (Y1)	9748201L
200533240891U01R052176	GONZALEZ VIÑUELA ELENA	71517310Y	200533240891U01R066918	LLAMAZARES DIEZ ROSA AMPARO (Y1)	9748201L
200533240891U01R052178	GONZALEZ VIÑUELA ELENA	71517310Y	200533240891U01R068125	LLORENTE MARTINEZ MANUEL ISAURO	11418271J
200533240891U01R052175	GONZALEZ VIÑUELA ELENA	71517310Y	200533240891U01R067602	LOPEZ ALVAREZ ROBERTO	9746048M
200533240891U01R052177	GONZALEZ VIÑUELA ELENA	71517310Y	200533240891U01R064192	LOPEZ CORTES ANDRES	9702491X
200533240891U01R052196	GONZALEZ ZAMORA ELIAS	33579543A	200533240891U01R065299	LOPEZ DE LA RIVA M ISABEL	9644752R
200533240891U01R052768	GONZALO FERNANDEZ ANGEL	71690434D	200533240891U01R063077	LOPEZ LOMBRANA ANA BELEN	9808607G
200533240891U01R052774	GONZALO GONZALEZ ANTONIO	9563791T	200533240891U01R064201	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	10076535M
200533240891U01R052776	GONZALO GONZALEZ ANTONIO	9563791T	200533240891U01R067069	LOPEZ NICOLAS MARIA CARMEN (Y UNO)	9723680Q
200533240891U01R052773	GONZALO GONZALEZ ANTONIO	9563791T	200533240891U01R067087	LOPEZ ORTEGA JOSE	9615251D
200533240891U01R052775	GONZALO GONZALEZ ANTONIO	9563791T	200533240891U01R060220	LOPEZ RAMOS SANTIAGO	71422220K
200533240891U01R056190	GOYENCHE SAN VICENTE IGNACIO	73155219Q	200533240891U01R064829	LOPEZ TAVERA SALUD NAIARA	70872162P
200533240891U01R053369	GUERRERO REINOSO JOSE MIGUEL	71412111D	200533240891U01R067110	LORCA PARDO FRANCISCO	9623793H
200533240891U01R055661	GUTIERREZ ALLER ENCARNACION	9459650A	200533240891U01R061990	LORENZO ALVAREZ MIGUEL	9692045Y
200533240891U01R059101	GUTIERREZ CASTRO DOMINICA	9650948X	200533240891U01R061989	LORENZO ALVAREZ MIGUEL	9692045Y
200533240891U01R057985	GUTIERREZ GUTIERREZ VALBINA		200533240891U01R064869	LOYO GONZALEZ BEGOÑA	13745992L
200533240891U01R058003	GUTIERREZ IBAN M CAROLINA	9744747S	200533240891U01R067721	LOZANO NAÑEZ FELIX	9811537J
200533240891U01R052283	GUTIERREZ MEDIAVILLA CARLOS	9667438D	200533240891U01R068310	LOZANO ROLDAN JOSE DANIEL	9764050K
200533240891U01R052282	GUTIERREZ MEDIAVILLA CARLOS	9667438D	200533240891U01R060312	LUCAS MARTINEZ CEFERINO	9701605K
200533240891U01R052299	GUTIERREZ MOLINERO MARIA DOLORES	5007511C	200533240891U01R060880	LUDEÑA GARCIA FERNANDO JAVIER	9768920S
200533240891U01R056863	GUTIERREZ SUAREZ URBANO	9457506C	200533240891U01R063162	LUIS VILLASUR VICTOR	9603208H
200533240891U01R062080	HERNANDEZ CORAY MOISES (Y SP)	9806071K	200533240891U01R063772	M ANGEL Y M CRUZ ALLER LORENZANA CB	
200533240891U01R061506	HERNANDEZ GABARRI SANTIAGO (Y I MAS)	9776543W	200533240891U01R067193	MAGADAN GONZALEZ JOSE RAMON	9708388L
200533240891U01R063210	HERNANDEZ GIMENEZ HERMINIA	13164452B	200533240891U01R068904	MAISO PASCUAL BRAULIO	16408676Q
200533240891U01R062630	HERNANDEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	11359523F	200533240891U01R068919	MALAGON DE PRADO URBANO	9640683A
200533240891U01R062631	HERNANDEZ JIMENEZ LUIS	13721161M	200533240891U01R069692	MALLO MARTINEZ PILAR	13665318Y
200533240891U01R063807	HERNANDEZ VARGAS JONAS MANUEL	71429574S	200533240891U01R071096	MANCEBO FONTECHA GUADALUPE	9468793S
200533240891U01R068393	HERRERO SUAREZ JOSE	10578158K	200533240891U01R071663	MANO ALVAREZ FATIMA DE LA	38077641Z
200533240891U01R060940	HERRERO VALVERDE MARIA ROSARIO	9733960S	200533240891U01R072820	MANSO IZQUIERDO JOSE ANTONIO	9784111A
200533240891U01R061523	HIDALGO CASTRO MARIA CONCEPCION	9706635Z	200533240891U01R073986	MANZANEDO OLIVEROS LICINIO	9813710R
200533240891U01R061525	HIDALGO CONEJO MOISES	9682323J	200533240891U01R073985	MANZANEDO OLIVEROS LICINIO	9813710R
200533240891U01R062693	HIDALGO MORAN MOISES	12659496C	200533240891U01R075710	MANZANO ROBLES SECUNDINO	9722873Z
200533240891U01R062692	HIDALGO MORAN MOISES	12659496C	200533240891U01R077985	MARCHAN TAMAYO EMILIO	36731541N
200533240891U01R063815	HIGON PORRAS JOSE RAMON	71629057L	200533240891U01R071724	MARCOS MARCELINO	
200533240891U01R063814	HIGON PORRAS JOSE RAMON	71629057L	200533240891U01R074012	MARCOS VALBUENA MARIA CARIDAD	9692285Q
200533240891U01R068410	HOYOS HOYOS MARCELA	9479532J	200533240891U01R075141	MARIN BERMUDEZ ALFONSO A (Y SP)	28467507Q
200533240891U01R061003	HUERTA ALVAREZ JOSE MARIA	9635428S	200533240891U01R075727	MARIÑO SANMARTIN JUAN LUIS	9758514M
200533240891U01R061004	HUERTA ALVAREZ JOSE MARIA	9635428S	200533240891U01R076298	MARNE SANTOS LUCAS	
200533240891U01R061584	HUERTA TORIBIO ANGEL	9473279Q	200533240891U01R077468	MARTIN DEL RIO JOSE VICENTE	9784735Y
200533240891U01R061585	HUERTA TORIBIO ANGEL	9473279Q	200533240891U01R077469	MARTIN DEL RIO JOSE VICENTE	9784735Y
200533240891U01R063285	I R & Q CONSULTORES SA	A 2429455S	200533240891U01R076906	MARTINEZ ALLER MARIA TRINIDAD	9752253T
200533240891U01R063879	IBAN PERTEJO JOSE CARLOS	9753129W	200533240891U01R070647	MARTINEZ ALVAREZ SUSANA	9754228C
200533240891U01R065563	IBAÑEZ SANCHEZ JOSE MARIA	26199133Y	200533240891U01R070645	MARTINEZ ALVAREZ SUSANA	9754228C
200533240891U01R067287	IBERICA DE REVESTIMIENTOS SA	A 3302452Z	200533240891U01R071199	MARTINEZ ANDRES JUAN	9774917D
200533240891U01R067300	IGLESIA BARRIENTOS ROSARIO DE LA	9658201H	200533240891U01R074089	MARTINEZ CANDANEDO HILARIO	
200533240891U01R067311	IGLESIA EVANGELICA FILADELFA	Q 0700015A	200533240891U01R074674	MARTINEZ CARRION FRANCISCO JOSE	70567295Y
200533240891U01R061596	IGLESIAS SANZ JOSE MANUEL	12210698K	200533240891U01R074673	MARTINEZ CARRION FRANCISCO JOSE	70567295Y
200533240891U01R062761	INGESA INGENIERIA Y EDIFICACION SA	A 33652330	200533240891U01R070669	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL	9755263C
200533240891U01R066765	INTEGRAL HEALTH INSTITUTE LEON SL	B 24453409	200533240891U01R070670	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL FLORENTINO	9633865Q
200533240891U01R065092	JIMENEZ BORJA ANTONIO	9749510V	200533240891U01R070671	MARTINEZ FERNANDEZ ANGEL FLORENTINO	9633865Q
200533240891U01R065098	JIMENEZ CAMINOS MANUEL ANDRES	7780317S	200533240891U01R074680	MARTINEZ FREIRE MARIA JESUS	10157331W
200533240891U01R065661	JIMENEZ HERNANDEZ PEDRO JULIO	9795878V	200533240891U01R075841	MARTINEZ GANCEDO M ANGELES	9755856S
200533240891U01R066199	JIMENEZ JIMENEZ DAVID (Y UNA)	53635144H	200533240891U01R076415	MARTINEZ GARCIA BENEMERITO	9626023V
200533240891U01R066204	JIMENEZ JIMENEZ NICANOR	9738403L	200533240891U01R072424	MARTINEZ GARCIA BENEMERITO	9626023V
200533240891U01R066216	JIMENEZ PARIENTE JOSE ANTONIO	9749446E	200533240891U01R070767	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	9733025T
200533240891U01R066218	JIMENEZ PEREZ AQUILINO LUIS	11731755F	200533240891U01R076501	MARTINEZ LOPEZ LUIS	1056977N
200533240891U01R066780	JIMENEZ VARGAS LAURA	9782423V	200533240891U01R076501	MARTINEZ MILLAN LUIS GONZALO (Y2)	1707502M
200533240891U01R062826	JUAREZ MARTINEZ FELIPE JOSE	9927466E	200533240891U01R077635	MARTINEZ MUÑIZ AGUSTIN	9767769Z
200533240891U01R065112	JUVENTINO ALVAREZ SL	B 24076713	200533240891U01R078200	MARTINEZ NUÑEZ EVARISTO	9909650P
200533240891U01R066260	LACAMPAR SL	B 24320160	200533240891U01R077667	MARTINEZ RUBIO JOSE M	10196351Z
200533240891U01R066812	LAEZ RENEDO MARIA DEL PILAR	9592686F	200533240891U01R078259	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	71415465M
200533240891U01R067395	LAGASA IRAOLA JUAN ANTONIO	9714148Y	200533240891U01R070258	MARTINEZ SERRANO ENRIQUE	23390355E
200533240891U01R067965	LAGUNA INMOBILIARIA S L	B 2433053Z	200533240891U01R070268	MARTINEZ SILVERIO JUAN	9597530K
200533240891U01R060566	LAMANA GOMEZ JOSE LUIS EDUARDO (Y CESAR)	9689821J	200533240891U01R070835	MARTINEZ TAPIA FELIX	9665642F
200533240891U01R061129	LANCHAS LANCHAS M IGNACIA	9663507B	200533240891U01R071411	MARTINEZ URBON ANA CRISTINA CAMINO	9704929X
200533240891U01R065148	LEAL BERNALDEZ JOSE	71419925A	200533240891U01R071410	MARTINEZ URBON ANA CRISTINA CAMINO	9704929X
200533240891U01R068003	LEON BERMUDEZ RICARDO	9719299M	200533240891U01R072552	MARTINEZ VELASCO JUAN JOSE (Y OTRA)	97922038H
200533240891U01R068606	LEON HABITA SL	B 24506214	200533240891U01R074250	MARTINS PIRES M DO-CEU	10181025Y
200533240891U01R069154	LEON JIMENEZ ENRIQUE (Y UNA)	71433007K	200533240891U01R074851	MATA GONZALEZ ADONINA	10191267J
200533240891U01R061771	LLAMAS APARICIO M DEL RIO	9794740Y	200533240891U01R075408	MATA LOPEZ OSCAR	52358914N
200533240891U01R061770	LLAMAS APARICIO M DEL RIO	9794740Y	200533240891U01R075978	MATA TORRE ALFREDO ANGEL (Y DOS)	10034698M
200533240891U01R061787	LLAMAS CELADA JOSE LUIS	9688263L	200533240891U01R076539	MATAMORO ALVAREZ M PIEDAD M LAR	9675504W
200533240891U01R061786	LLAMAS CELADA JOSE LUIS	9688263L	200533240891U01R071421	MAYO ARIAS ANGELA	9474073M
200533240891U01R062367	LLAMAS FERNANDEZ M MILAGROS	71410736Z	200533240891U01R073135	MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267
200533240891U01R062934	LLAMAS GARCIA EMILIANO	9661055C	200533240891U01R073139	MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R073134	MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267
20053324089IU01R073136	MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267
20053324089IU01R073140	MAYORAL DOMINGUEZ Y ARIAS SL	B 24415267
20053324089IU01R073710	MBAYE YEUBBOU	X 1493044E
20053324089IU01R074290	MEDICAMENTA S A	A 50364207
20053324089IU01R074289	MEDICAMENTA S A	A 50364207
20053324089IU01R074299	MEDINA ALVAREZ VIRGINIA (Y SILVIA)	30682681Z
20053324089IU01R069735	MELON GONZALEZ TIRSO GALO	9611959Y
20053324089IU01R070906	MENCIA PORTUGUES JOSÉ CARLOS (+ 1)	9764774D
20053324089IU01R072628	MENDEZ GARCIA MANUEL	9622675G
20053324089IU01R075496	MENENDEZ ANTONIO	90001149X
20053324089IU01R076065	MENENDEZ GARCIA AMOR	10365731E
20053324089IU01R074373	MIGUEL MARTINEZ M DOLORES	9730574X
20053324089IU01R074948	MIGUELEZ BAÑOS M DOLORES (Y 3)	9698041E
20053324089IU01R074949	MIGUELEZ BAÑOS M DOLORES (Y 3)	9698041E
20053324089IU01R069227	MIGUELEZ SANCHEZ SATURNINO	652350R
20053324089IU01R069234	MIGUELEZ SANTOS MARIA	9647200B
20053324089IU01R072119	MIRANDA GARCIA HONORINO	9670862Y
20053324089IU01R072120	MIRANDA GARCIA HONORINO	9670862Y
20053324089IU01R072121	MIRANDA GARCIA HONORINO (Y M JOSE ROMERO)	9670862Y
20053324089IU01R072682	MIRANDA JARILLO ALEJANDRO	53018392B
20053324089IU01R073253	MIRANTES MANCENIDO NARCISO BERNABE	9725521V
20053324089IU01R073837	MODELCA S A III SL	B 24305369
20053324089IU01R073839	MODELCA S A III SL	B 24305369
20053324089IU01R073836	MODELCA S A III SL	B 24305369
20053324089IU01R073838	MODELCA S A III SL	B 24305369
20053324089IU01R071573	MONTIEL ANDRES ADELAIDA	12220479G
20053324089IU01R072147	MORA RUIZ FELIPA	10058117X
20053324089IU01R072725	MORAL DIEZ AMABILIO DE LA	9793053K
20053324089IU01R072749	MORAN REDONDO PILAR	9474177V
20053324089IU01R073336	MORAN SANTOVEÑA ROBERTO (Y 2 MAS)	11416314B
20053324089IU01R076245	MUÑOZ GARCIA JOSE LUIS	11081901H
20053324089IU01R076244	MUÑOZ GARCIA JOSE LUIS	11081901H
20053324089IU01R076246	MUÑOZ GARCIA JOSE LUIS	11081901H
20053324089IU01R069394	MURCIEGO CHAMORRO VICTORINO	71412365X
20053324089IU01R069395	MURCIEGO CHAMORRO VICTORINO (Y 1)	71412365X
20053324089IU01R069399	MURCIEGO CHAMORRO MBEGOÑA	18594891N
20053324089IU01R080309	NALDA LOZANO TERESA	9763521K
20053324089IU01R079703	NASCIMENTO FERNANDEZ TEOFILO DO	X 856599X
20053324089IU01R082615	NAVARRO DEL CAMPO ANTONIO	5795618D
20053324089IU01R082625	NAVARRO ESCANCIANO MARIA	9114953K
20053324089IU01R083775	NEGRAL PASTOR AMELIA	9473763V
20053324089IU01R086657	NIKOLAEVICH TRIGOUB BORIS	M 2400448F
20053324089IU01R080346	NUEVO ALVAREZ LEOPOLDO	9690882Q
20053324089IU01R082643	NUÑEZ RIVEIRO MIGUEL ANGEL (Y 3 MAS)	9017176A
20053324089IU01R086120	OIKOS CONSULTORES S A	A 24221269
20053324089IU01R086121	OIKOS CONSULTORES S A	A 24221269
20053324089IU01R082108	ORDAS FERNANDEZ F PEDRO	709779E
20053324089IU01R082703	ORDAS GUTIERREZ M MAR	9796160T
20053324089IU01R084421	ORDAS RODRIGUEZ M DE LOS ANGELES	9730335R
20053324089IU01R081563	ORTIGUEIRA CUERVO RAMON ADOLFO	9720644Q
20053324089IU01R084459	OTERO GARCIA PATRICIA (Y 1)	9799093N
20053324089IU01R079863	PADIERNA MATEO ANGEL	71420130R
20053324089IU01R081009	PALACIO NIETO ROGELIO	10068768N
20053324089IU01R085068	PANDO RIVAS OSCAR	71503677N
20053324089IU01R085069	PANDO RIVAS OSCAR (Y 2 MAS)	71503677N
20053324089IU01R086804	PANIAGUA RUANO JUVENTINA	9620007G
20053324089IU01R078764	PARDO AGUADO ESPERANZA	9568715W
20053324089IU01R079910	PARDO SUAREZ ESPERANZA (Y HM)	9484127P
20053324089IU01R081060	PARRA CUETO BERNARDINO DE LA	
20053324089IU01R083370	PASCUAL GUERRERO FERNANDO	9680990Z
20053324089IU01R085091	PASTOR PRIETO MANUEL	9634370S
20053324089IU01R085121	PASTRANA BLASCO RICARDO	9769147N
20053324089IU01R085122	PASTRANA BLASCO RICARDO (Y UNA)	9769147N
20053324089IU01R087404	PAYO LOS A JESUS ANTONIO	7582057S
20053324089IU01R080509	PEDREGAL CIFUENTES EMILIO JESUS	9684809S
20053324089IU01R081083	PEDROSA PEREZ FELIX	94677077X
20053324089IU01R081084	PEDROSA PEREZ HERACLIO	9580529V
20053324089IU01R085154	PENEV PLAMEN NIKOLOV	X 3131080K
20053324089IU01R086277	PEÑA MORENO ISIDRO	9671412G
20053324089IU01R086279	PEÑA MORENO ISIDRO	9671412G
20053324089IU01R086278	PEÑA MORENO ISIDRO	9671412G
20053324089IU01R084595	PEREZ BLANCO TOMASA	9664071T
20053324089IU01R085745	PEREZ CARRERÑO FELISA	9575536S
20053324089IU01R079984	PEREZ DE LA TORRE ANA MARIA	9774830Z
20053324089IU01R079985	PEREZ DE LA TORRE ANA MARIA	9774830Z

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
20053324089IU01R081151	PEREZ FLOREZ ANGEL	9694211X
20053324089IU01R083471	PEREZ GARCIA MARCELINA (Y 2 MAS)	9696158W
20053324089IU01R084626	PEREZ GIL JOSE LUIS	9730973H
20053324089IU01R084627	PEREZ GIL JOSE LUIS (Y SP)	9730373Q
20053324089IU01R085201	PEREZ GONZALEZ EUGENIO ENRIQUE	10909517L
20053324089IU01R085221	PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	9719502R
20053324089IU01R085228	PEREZ GONZALEZ M ISABEL	13103518G
20053324089IU01R085775	PEREZ GONZALEZ MARIA MILAGROS	34246583C
20053324089IU01R086955	PEREZ JIMENEZ JOSE	99185648K
20053324089IU01R084686	PEREZ PALMERO M ASCENSION	70995848T
20053324089IU01R085235	PEREZ PARRA FRANCISCO	97712111Y
20053324089IU01R080080	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER (Y UNA)	72716974J
20053324089IU01R082397	PEREZ UGIDOS M CARMEN	71414678T
20053324089IU01R082409	PEREZ VALBUENA ALEJANDRO	9568894C
20053324089IU01R084707	PERTEJO MARTINEZ DELFINA	71395501M
20053324089IU01R085280	PESCADOR MARTINEZ CONSUELO	97900666R
20053324089IU01R085881	PIMAR 2000 SL	B 24427353
20053324089IU01R085879	PIMAR 2000 SL	B 24427353
20053324089IU01R085880	PIMAR 2000 SL	B 24427353
20053324089IU01R083591	PORRAS DIEZ LEOPOLDA	
20053324089IU01R083599	PORRAS GARCIA LEOPOLDO (Y 3)	
20053324089IU01R084163	PORRES LOPEZ ELVIRA	9616679B
20053324089IU01R086474	POSTIGO GARCIA FRANCISCO	9687605M
20053324089IU01R086473	POSTIGO GARCIA FRANCISCO	9687605M
20053324089IU01R079011	POZO MORAN M ANGELA DEL	27905656D
20053324089IU01R085918	PRESA PIÑAN FE	9497020K
20053324089IU01R086498	PRESA ROMERO JOSE ISIDRO	9687359N
20053324089IU01R086502	PRESA SERRANO TEODORO	9592914M
20053324089IU01R084224	PRIETO GOMEZ FELICIANO	9631120P
20053324089IU01R086556	PRIETO ORDAS EDUARDO SANTOS	9766558E
20053324089IU01R079072	PRIETO RAMOS ELISEO	10168544Z
20053324089IU01R080229	PRIETO SUAREZ M LUISA	9759263X
20053324089IU01R081383	PRODUCCIONES Y MANAGEMENT LA CALMA SL	B 24440281
20053324089IU01R0879119	PROMOCIONES Y ASISTENCIAS SA	A 79151114
20053324089IU01R083146	PROVECHO ROBLES MAXIMO	9674090Z
20053324089IU01R084329	PUENTE ALVAREZ DOMINGO (+ 1)	9984510A
20053324089IU01R083726	PUENTE DE LA PUENTE CONCESA	71390671M
20053324089IU01R086034	PUENTE ESTEBANEZ OLGA DE LA	38709449N
20053324089IU01R087202	PUENTE GONZALEZ JOSE	9755833S
20053324089IU01R089535	PUENTE MARTINEZ JOSE MANUEL	9686224G
20053324089IU01R091853	PUERTA CASTAÑO MIGUEL	9669662W
20053324089IU01R091278	PUERTAS LORENZANA SALVADOR	
20053324089IU01R094704	QUINTANILLA ALVAREZ PURA (Y 1)	11563225K
20053324089IU01R095866	QUIÑONES ARROYO JADELLY	X 3834413Z
20053324089IU01R087853	QUIROGA PAZ PEDRO	9710038J
20053324089IU01R091875	RAMIREZ FERNANDEZ FERNANDO	11655809F
20053324089IU01R091877	RAMIREZ FERNANDEZ FERNANDO	11655809F
20053324089IU01R091876	RAMIREZ FERNANDEZ FERNANDO	11655809F
20053324089IU01R091338	REBOLLO MEANA JULIO	9470137W
20053324089IU01R091907	REBON SARTAL TERESA	9791128M
20053324089IU01R091909	REBORDINOS ALVAREZ SONIA	10080031M
20053324089IU01R091908	REBORDINOS ALVAREZ SONIA	10080031M
20053324089IU01R094224	REBONDO BARREÑADA EMILCE	9462185P
20053324089IU01R091967	REVUELTA ALONSO ANA	9745467E
20053324089IU01R094295	REY VILLA FAUSTINO	9772757B
20053324089IU01R094862	RIERO CAMINO JOSE LUIS	9559242M
20053324089IU01R096589	RIAÑO PRIETO PEDRO	9614974P
20053324089IU01R091445	RIO BERAZA ANGEL DEL	9735589B
20053324089IU01R092584	RIO LOZANO JOSE DEL	9458700L
20053324089IU01R092583	RIO LOZANO JOSE DEL	9458700L
20053324089IU01R094897	RIVA BAYON M EUDOSIA DE LA	9690860V
20053324089IU01R095449	RIVA COMPADRE CLARA PILAR	97243671
20053324089IU01R096038	RIVA GONZALEZ ROGELIO DE LA	9676006K
20053324089IU01R093775	ROBLES CABEZAS M ESTHER	9760255K
20053324089IU01R095489	ROBLES DIEZ JOSE MARIA	9768771G
20053324089IU01R095494	ROBLES DIEZ MARIA JOSE	9774009K
20053324089IU01R095498	ROBLES DIEZ PAULINO (Y 1)	9619644D
20053324089IU01R096671	ROCES MANSILLA JESUS	9782166J
20053324089IU01R096674	ROCES SANCHEZ MIGUEL ANGEL (Y ADELA REGU)	71621407M
20053324089IU01R089843	RODRIGUEZ ALLER MANUEL	9715118X
20053324089IU01R090383	RODRIGUEZ ALLER MANUEL	9715118X
20053324089IU01R090971	RODRIGUEZ ALONSO JUAN JOSE	9767975J
20053324089IU01R090986	RODRIGUEZ ALONSO MARIA BLANCA	
20053324089IU01R092133	RODRIGUEZ ALVAREZ DEMETRIO (Y 6)	40410237L
20053324089IU01R092711	RODRIGUEZ ALVAREZ LUIS	32466101Z
20053324089IU01R093849	RODRIGUEZ ALVAREZ ROGELIO	9643020V

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
200533240891U01R096708	RODRIGUEZ BERZOSA MARIA DEL CARMEN (Y ES	9738734M
200533240891U01R092722	RODRIGUEZ DIAZ PURIFICACION	32416303B
200533240891U01R092723	RODRIGUEZ DIAZ PURIFICACION	32416303B
200533240891U01R095043	RODRIGUEZ ETAYO GUADALUPE	9768501X
200533240891U01R095044	RODRIGUEZ FELICIA	90000478Y
200533240891U01R096191	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO (Y 4)	9463818P
200533240891U01R096193	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO (Y 4)	9463818P
200533240891U01R096192	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO (Y 4)	9463818P
200533240891U01R088763	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBERTO	9759208D
200533240891U01R088761	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBERTO	9759208D
200533240891U01R089323	RODRIGUEZ FERNANDEZ TRINIDAD	9776020P
200533240891U01R090481	RODRIGUEZ GARCIA AGUSTIN	76328161Q
200533240891U01R091619	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL MARIA	7630859B
200533240891U01R091618	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL MARIA	7630859B
200533240891U01R091620	RODRIGUEZ GARCIA ISABEL MARIA	7630859B
200533240891U01R092209	RODRIGUEZ GARCIA M AMOR	14103491Y
200533240891U01R092210	RODRIGUEZ GARCIA M AMOR	14103491Y
200533240891U01R093910	RODRIGUEZ GARMON M CARMEN	10195214G
200533240891U01R095066	RODRIGUEZ GONZALEZ BEATRIZ	9692252Y
200533240891U01R095076	RODRIGUEZ GONZALEZ ENRIQUE	12228937K
200533240891U01R091098	RODRIGUEZ LEMA CRESCENCIO	9570936S
200533240891U01R095690	RODRIGUEZ MARTINEZ MARCOS	35046037V
200533240891U01R087686	RODRIGUEZ MONTERRUBIO PEDRO	2871108H
200533240891U01R089969	RODRIGUEZ PANAGUA JOSE MANUEL	1795459X
200533240891U01R094004	RODRIGUEZ ROBLES JAIRO	9798099F
200533240891U01R096281	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	12146559Y
200533240891U01R096302	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUIS RAMON	9730821G
200533240891U01R088858	RODRIGUEZ RUIDO M CONCEPCION	9331115S
200533240891U01R090044	ROMAN ALONSO JUAN JOSE	9710852E
200533240891U01R091208	ROMERO GALAN JESUS MANUEL	1816623Z
200533240891U01R093479	ROZAS GONZALEZ LEON ISAAC	9618021L
200533240891U01R094632	RUBIN AMADO JUAN ANTONIO	71417935Z
200533240891U01R088932	RUBIO POZO TOMAS FRANCISCO JOSE	9715980K
200533240891U01R089497	RUBIO RUBIO EVELIA	
200533240891U01R090656	RUEDA LOPEZ JESUS	71418181F
200533240891U01R091227	RUEDA RUBIO ROSA MARIA	9750881P
200533240891U01R096382	SACRISTAN GARCIA ELISA (Y OTROS)	9647663Z
200533240891U01R099869	SAHAGUN FERNANDEZ DOMINICA	9638880V
200533240891U01R099870	SAHAGUN FERNANDEZ DOMINICA	9638880V
200533240891U01R099286	SAHELICES ACEVEDO SANTIAGO	71421157Q
200533240891U01R101012	SAIZ RODRIGUEZ MARIA JOSEFA	21416965D
200533240891U01R100433	SALAS ALMEIDA LIBRADO	9450964B
200533240891U01R103310	SALGADO HERRERO JUAN CARLOS	9762504Q
200533240891U01R103321	SALGADO ROMERA JESUS	9758618V
200533240891U01R102741	SALMERON PAPAY ARTURO	9721546K
200533240891U01R103876	SAMPEDRO MOROTE JESUS MANUEL	10204007B
200533240891U01R098775	SAN MILLAN PELLITERO ELIGIO	9509517Y
200533240891U01R098774	SAN MILLAN PELLITERO ELIGIO	9509517Y
200533240891U01R101613	SANCHEZ BLANCO FRANCISCO REDENCION	9518714A
200533240891U01R105093	SANCHEZ GARCIA JOSE MANUEL (Y ESPOSA)	9706723X
200533240891U01R100504	SANCHEZ OREJAS ANA MARIA	10021499P
200533240891U01R103970	SANCHEZ SOSA MARIA DEL CARMEN (Y 4)	28392190R
200533240891U01R105120	SANCHEZ VIEJO JOSE MARIA	9678626L
200533240891U01R097118	SANDOVAL JUAREZ GABRIEL	9458746L
200533240891U01R099441	SANTOS GARCIA DOMINGO	
200533240891U01R101721	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R101725	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R101729	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R101723	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R101727	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R101731	SANTOS GUTIERREZ M ISABEL	9473382G
200533240891U01R102317	SANTOS MARTIN FRANCISCO JAVIER	9754346T
200533240891U01R102885	SANTOS MORAL EDUARDO	71435221G
200533240891U01R105746	SANTOS SANTOS MATIAS	9686804D
200533240891U01R105748	SANTOS SANTOS MATIAS	9686804D
200533240891U01R105747	SANTOS SANTOS MATIAS	9686804D
200533240891U01R097755	SANZ BUENO EPIFANIA	9630912F
200533240891U01R101203	SASTRE VARELA JOSE MARIA (Y 1)	9614685H
200533240891U01R104635	SEJO S L	B 24002644
200533240891U01R105808	SEPULVEDA BLANCO MARIA LOURDES	9758903A
200533240891U01R097205	SERNA REVILLA JOSE MARIA	9713000P
200533240891U01R097209	SERRA ALEGRE GABRIEL	9714656P
200533240891U01R098943	SERRANO MORANTES CRISTIAN ARMANDO (Y 1 M	X 3623756Z
200533240891U01R103511	SIERRA ESTEVEZ FERNANDO	29691234M
200533240891U01R103536	SIERRA GARCIA TOMAS	9768764C
200533240891U01R101817	SOCIEDAD INMOBILIARIA LEONESA S L	B 24010415

IDENTIFICACION VALOR	SUJETO PASIVO	NIF
200533240891U01R105304	SOTO ANA	90001146F
200533240891U01R105859	SOTO CABERO LUIS FERNANDO	9774702R
200533240891U01R105860	SOTO CABERO LUIS FERNANDO	9774702R
200533240891U01R098457	SOTO NATAL ALBERTO	9753401K
200533240891U01R100156	SUAREZ ALVAREZ AURORA	9604478T
200533240891U01R100155	SUAREZ ALVAREZ AURORA	9604478T
200533240891U01R100714	SUAREZ ALVAREZ JUAN	9487008Z
200533240891U01R104154	SUAREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	9770639D
200533240891U01R105339	SUAREZ GARCIA RICARDO (Y SP)	9753845M
200533240891U01R105347	SUAREZ GONZALEZ ALBERTO JAVIER	10090011A
200533240891U01R097907	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R097910	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R097906	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R097905	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R097909	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R097911	SUAREZ GONZALEZ JESUS	9689714K
200533240891U01R102478	SUAREZ RODRIGUEZ PRIMITIVO ROGELIO	9723889H
200533240891U01R105347	TALLERES TOÑO S L	B 2439376I
200533240891U01R101954	TASCON GONZALEZ LUIS MANUEL	9804922E
200533240891U01R105418	TEJERINA ALONSO MARIA LOURDES (Y DOS HJ)	9723278M
200533240891U01R097384	TEJERINA ASSENSIO ANA ISABEL (Y 1 MAS)	9805054Q
200533240891U01R097393	TEJERINA CANAL SANTIAGO	9672244P
200533240891U01R100835	TOMAS MISAS IVAN	9810338X
200533240891U01R101411	TOMERO Y ROMILLO SERVICIOS AMBIENTALES S	B 2442835I
200533240891U01R102545	TORAL PEREZ ANTOLIN FRANCISCO	9753003Z
200533240891U01R103149	TORICES FERNANDEZ JUAN LEANDRO	9724898S
200533240891U01R103150	TORICES FERNANDEZ JUAN LEANDRO (Y SP)	9724898S
200533240891U01R099734	TRACOMSA SA	A 33610098
200533240891U01R102023	TRAVESI PEREZ ISABEL	9811304X
200533240891U01R105472	TURRADO ALMANZA ISABEL	71548827J
200533240891U01R096899	UBIÑA S A	A 2401239S
200533240891U01R098609	UNION MUTUA SEGUROS	G 33020710
200533240891U01R098634	URBANO PEREZ RAFAEL	75585789S
200533240891U01R105522	VALBUENA PUERTA FLORENTINO	9659612A
200533240891U01R102671	VALIÑO CORCOBA JOSE LUIS (Y SP)	9670414H
200533240891U01R103251	VALLADARES FERNANDEZ JOSE JULIAN	9689949A
200533240891U01R103252	VALLADARES FERNANDEZ JOSE JULIAN	9689949A
200533240891U01R096956	VALLE LOPEZ JOSE MARIA DEL	9759324X
200533240891U01R104436	VARGA RODRIGUEZ HUMILDA DE LA	9584980Y
200533240891U01R105000	VARGAS BARRUL JOSE CARLOS	11054073C
200533240891U01R105574	VAZQUEZ ALVAREZ MARTIN	9802878W
200533240891U01R003042	VEGA FERNANDEZ OVIDIO JOSE	9955187M
200533240891U01R003285	VEGA FUERTES RUBEN	44154429H
200533240891U01R003283	VEGA GARCIA ALBERTO (Y 1 MAS)	71417251C
200533240891U01R003261	VEGA GARRIDO FELIX	9687454S
200533240891U01R004353	VEGA RODRIGUEZ ANA ISABEL	9747246F
200533240891U01R002161	VELERDAS ACICOLLA MARIA ANTONIA	9761823W
200533240891U01R002408	VELEZ GONZALEZ LAUREANO	9506623X
200533240891U01R001410	VICENTE GARCIA DAVID ALFONSO	9809519L
200533240891U01R004365	VILLACE GALAN RICARDO	9781649W
200533240891U01R004084	VILLAFANE ALVAREZ JOAQUIN	9732219E
200533240891U01R003597	VILLAFANE TADEO JOSE LUIS	10184892D
200533240891U01R003171	VILLALOBOS DE PAZ BAUDILIA	10132320S
200533240891U01R003158	VILLALON ALONSO MARIANO	9768989S
200533240891U01R003154	VILLALON GUAL LUIS ANGEL	71429871J
200533240891U01R002357	VILLAN GARCIA MARGARITA	9774563T
200533240891U01R004428	VILLARROYA ALVAREZ ANTONIO	2096846M
200533240891U01R003580	VIÑUELA ALONSO ANTONIO CRUZ	9598111G
200533240891U01R003578	VIÑUELA ALONSO ANTONIO CRUZ	9598111G
200533240891U01R003579	VIÑUELA ALONSO ANTONIO CRUZ	9598111G
200533240891U01R003549	VIÑUELA BUENO MANUEL	9481671J
200533240891U01R003550	VIÑUELA BUENO MANUEL	9481671J
200533240891U01R001829	VIVERO MARTINEZ JOANA DESIREE	47354065D
200533240891U01R001672	VIVES HIDALGO M MAGDALENA	9746462M
200533240891U01R002586	YUGUEROS GUTIERREZ YOLANDA	9731095W
200533240891U01R004023	YUGUEROS VELILLA JOSE ALBERTO (Y UNA)	9779761T
200533240891U01R003515	ZAPICO YUGUEROS NATALIO	71386872R
200533240891U01R003514	ZARANDONA MINGUILLON ROSA MARIA	14915747V
200533240891U01R002491	ZRADGUI OTMAN	X 3141824R
200533240891U01R002492	ZUAZO RUBIO FELIX	9740828Y
200533240891U01R002496	ZUBIZARRETA ALONSO JOSE ANTONIO	14579630E
200533240891U01R002077	ZURRON COBREROS M BERNARDA	10176551V

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2006 Y TASAS RECOGIDA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2006

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de marzo de 2006, los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006 y Tasas por la Recogida de Basuras, Servicios Especiales del 1º Trimestre del año 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones en la Tesorería Municipal donde estarán expuestos hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO: Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 3 de abril al 5 de junio de 2006, ambos inclusive.

MODALIDAD DE COBRO: A través de las entidades de depósito colaboradoras que luego se expresan. (Art. 23 b) del citado Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades de Depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada que figuran al dorso de los Documentos de COBRO / AVISO DE PAGO que se remiten por correo al domicilio de los interesados, y que son los siguientes:

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
CAJA ESPAÑA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
CAJA DUERO
BANCO SIMEÓN
CAIXANOVA
BANCO PASTOR
CAIXA GALICIA
BANCO POPULAR
LA CAIXA
BANCO HERRERO
CAJA MADRID
BANCO ZARAGOZANO

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de COBRO/AVISO DE PAGO en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de marzo de 2006.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

2071

65,60 euros

* * *

Por resolución de la Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha de 10 de marzo de 2006, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y bases del concurso del "VI Festival de Fuegos Artificiales- Ciudad de Ponferrada-", mediante procedimiento restringido y adjudicación mediante concurso, con arreglo a las siguientes prescripciones:

* Presupuesto: Se adjudicarán 3 lotes, a tres empresas pirotécnicas distintas, con un tipo de licitación cada uno de ellos de 9.000 euros, IVA incluido.

El ganador del concurso obtendrá un premio de 9.000 euros.

* Garantía: Equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

* Obtención de la documentación: En el Patronato Municipal de Fiestas de Ponferrada, Pza. del Ayuntamiento, nº 1, 24400 Ponferrada. Teléfono 987 44 66 00. Fax 987 44 66 30.

* Presentación de las Ofertas:

a) El plazo para la recepción de las solicitudes de participación será de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días desde la fecha del envío de la invitación escrita a los licitadores que resulten seleccionados.

En las ofertas presentadas por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de condiciones en el Registro General del Patronato Municipal de Fiestas.

Apertura de ofertas.- A las 14.00 horas, del quinto día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la oficina del Patronato Municipal.

Ponferrada, 10 de marzo de 2006.-La Presidenta del Patronato, María Gutiérrez Núñez.

1909

31,20 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó los siguientes acuerdos que, junto con sus expedientes, permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican:

1.- Aprobación inicial del Presupuesto General, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; el citado Presupuesto y resto de documentación que integra el expediente se expone al pú-

blico durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estando a disposición de los interesados legitimados en las oficinas municipales para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones.

Si al término de exposición pública no se han presentado reclamaciones contra el Presupuesto, este se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.- Aprobación de:

a) Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2006.

b) Tasas y padrones por el suministro domiciliario de agua y de mantenimiento de redes de abastecimiento y alcantarillado en Valdefuentes del Páramo, del 2º semestre de 2005.

Dichos padrones quedan expuestos al público, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se notifican mediante el presente anuncio.

Contra los mismos y sus liquidaciones puedan los interesados legitimados interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin recibir notificación de su resolución. O recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del recurso de reposición, o de los seis meses, si este no es expreso.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Valdefuentes del Páramo, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.- Aprobación del desglosado nº 3 actualizado del proyecto de instalaciones deportivas -edificio polivalente- en Valdefuentes del Páramo. Redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa mil (90.000,00) euros.

Dicho desglosado nº 3 ha sido incluido por la Excm. Diputación de León en el Fondo de Cooperación Local de 2006 con el nº de obra 99.

El acuerdo y expediente se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones por los legitimados. De no producirse reclamaciones durante dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

4.- Aprobación del proyecto de construcción de pista polideportiva en Azares del Páramo. Redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán, en febrero de 2006; con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y seis mil setecientos cincuenta (36.750,00) euros.

Dichas obras han sido incluidas por la Excm. Diputación en el Fondo de Cooperación Local de Remanentes para 2006, con el número de obra 24.

En acuerdo y expediente se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, si procede, de reclamaciones por los interesados legitimados. De no producirse reclamaciones durante dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Valdefuentes del Páramo, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5.- Adjudicación del contrato de las obras de "Conservación y mejora del entorno de la Presa Cerrajera en Valdefuentes del Páramo (León)", obra del Plan de Ayudas 2005 de Prodecal Poeda, a Contratas y Sanamientos COYSA SL, CIF nº B24056798, en el precio de su oferta por 40.260,00 euros ejecución por contrata. Se adjudicó por el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de lo regulado en el artículo 141.a) del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio antes citado.

Valdefuentes del Páramo, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2337

54,80 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

Sección de Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA PÚBLICA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS RÚSTICAS.

El día 26 de abril de 2006, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de León, se celebrará la subasta de las siguientes fincas rústicas, cuyo pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Patrimonio.

PRIMERA SUBASTA:

En CARRACEDELO, parcela 10-5 del polígono 3, tipo de salida 24.000,00 euros.

En CEBRONES DEL RÍO, parcela nº 26 del polígono 2, tipo de salida 4.000,00 euros. Parcela nº 2 del polígono 3, tipo de salida, 450,00 euros. Parcela nº 21-1 del polígono 3, tipo de salida 600,00 euros. Parcela nº 103 del polígono 3, tipo de salida, 28,00 euros. Parcela nº 164 del polígono 3, tipo de salida 180,00 euros. Parcela nº 225 del polígono 3, tipo de salida 23,00 euros. Parcela nº 241 del polígono 3, tipo de salida 105,00 euros. Parcela nº 247 del polígono 3, tipo de salida 72,00 euros y parcela nº 276, del polígono 3, tipo de salida 300,00 euros.

En CIMANES DE LA VEGA, parcela nº 154 del polígono 9, tipo de salida 120,00 euros. Parcela nº 73 del polígono 15, tipo de salida 7.464,00 euros y parcela nº 68 del polígono 16, tipo de salida 7.364,00 euros.

En LAGUNA DE NEGRILLOS, parcela nº 8 del polígono 15, tipo de salida 12.000,00 euros.

En LUYEGO, parcela nº 8 del polígono 1, tipo de salida 740,00 euros. Parcela nº 12 del polígono 1, tipo de salida 200,00 euros. Parcela número 100 del polígono 1, tipo de salida 800,00 euros. Parcela nº 13 del polígono 2, tipo de salida 700,00 euros. Parcela nº 11 del polígono 5, tipo de salida 140,00 euros. Parcela nº 28 del polígono 5, tipo de salida 1.700,00 euros. Parcela nº 34 del polígono 7, tipo de salida 330,00 euros. Parcela nº 53 del polígono 7, tipo de salida 2.120,00 euros. Parcela nº 56 del polígono 7, tipo de salida 2.225,00 euros. Parcela nº 8 del polígono 8, tipo de salida 1.480,00 euros. Parcela nº 63 del polígono 15, tipo de salida 425,00 euros y parcela nº 120 del polígono 15, tipo de salida 400,00 euros.

En LLAMAS DE LA RIBERA, parcela nº 17 del polígono 6, tipo de salida 3.300,00 euros y parcela nº 63 del polígono 8, tipo de salida 400,00 euros.

En SAN JUSTO DE LA VEGA, parcela nº 31 del polígono 26, tipo de salida 1.800,00 euros.

En VALDERREY, parcela nº 3 del polígono 8, tipo de salida 2.900,00 euros y parcela nº 68 del polígono 12, tipo de salida 2.900,00 euros.

En VEGAS DEL CONDADO, parcela nº 189 del polígono 2, tipo de salida 1.370,40 euros.

En VILLAMEJIL, parcela nº 65 del polígono 5, tipo de salida 500,00 euros.

En VILLOBISPO DE OTERO, parcela nº 37 del polígono 13, tipo de salida 379,80 euros.

En VILLATURIEL, parcela 22 del polígono 3, tipo de salida 10.950,00 euros. y parcela nº 197-1 del polígono 23, tipo de salida 26.632,30 euros.

En VILLAZALA, parcela nº 256 del polígono 9, tipo de salida 20.000,00 euros.

SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTA y, en su caso, apertura para el plazo de subasta abierta para las parcelas,

En SAN CRISTÓBAL DE LA POLANtera, parcela nº 4 del polígono 4, tipo de salida 259,63 euros.

En SAN JUSTO DE LA VEGA, parcela nº 31 del polígono 1, tipo de salida 2.554,20 euros.

En SANTA MARINA DEL REY, parcela nº 61 del polígono 2, tipo de salida 387,00 euros. Parcela nº 159 del polígono 2, tipo de salida 558,00 euros. Parcela nº 29 del polígono 3, tipo de salida 3.330,00 euros. Parcela nº 206 del polígono 6, tipo de salida 387,00 euros. Parcela nº 57-2 del polígono 5, tipo de salida 12.240,00 euros y parcela nº 82 del polígono 6, tipo de salida 3.420,00 euros.

En VILLOBISPO DE OTERO, parcela nº 19 del polígono 2, tipo de salida 982,80 euros.

En VILLAREJO DE ÓRBIGO, parcela nº 203 del polígono 2, tipo de salida 5.419,11 euros y parcela nº 210-2 del polígono 2, tipo de salida 9.465,94 euros.

En VILLAREJO DE ÓRBIGO y SAN CRISTÓBAL DE LA POLANtera, parcela nº 137 del polígono 4, tipo de salida 5.409,11 euros.

En VILLARES DE ORBIGO, parcela nº 582-2 del polígono 2, tipo de salida 4.589,55 euros.

QUINTA SUBASTA:

En VALDEFUENTES DEL PÁRAMO, parcela nº 75 del polígono 1, tipo de salida 200,00 euros.

León, 20 de febrero de 2006.-EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, P.S., Matilde Pahino Abad.

1345

67,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

EXPEDIENTE C-23.652-LE

CENTRAL HIDROELÉCTRICA "COVADONGA"

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y del artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, RD 849/1986 de 11 de abril, modificado por RD 606/2003, de 23 de mayo, se somete a información pública la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "Covadonga", que deriva las aguas del río Casares, en el término municipal de Pola de Gordón (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

PETICIONARIO: D. José Luís Sánchez Sotes.

DOMICILIO: Avda. Mariano Andrés, 129, 7º LEÓN.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción energía eléctrica.

CORRIENTE DE DERIVACION: Río Casares.

CAUDAL: 2,65 m³/seg.

SALTO BRUTO: 18,37 metros.

PROVINCIA DE LA TOMA: León.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Pola de Gordón.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DEL APROVECHAMIENTO: Se trata de la ampliación de un aprovechamiento existente con las siguientes modificaciones.

El caudal concesional pasa de 700 l/seg. a 2.650 l/seg. El salto pasa a ser de 7,16 metros en la primitiva concesión a 18,37 metros de salto bruto, quedando un salto neto de 15,3 metros.

La captación se realizará en el mismo azud existente, que será reformado únicamente para adecuar la embocadura del canal al nuevo caudal concesional.

El nuevo canal tendrá una sección rectangular de 1,65 metros de ancho por 1,50 metros de alto, el caudal máximo de proyecto será de 1,20 metros, con lo que se dispone de 30 centímetros de resguardo.

La longitud de canal será 1090 metros, y se construirá en hormigón armado.

La cámara de carga tendrá una longitud de 12 metros con anchura media de 4 metros, una altura de 3,50 metros y con 15 m³ de capacidad.

La casa de máquinas tendrá el aspecto exterior más típico de la zona. ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS

Turbina: Será de tipo KAPLAN de eje vertical con distribuidor de paletas directrices regulables y rodets de álabes regulables, con las siguientes características:

Velocidad de turbina: 1.000 r.p.m.

Velocidad de empalamiento: 2.500 r.p.m.

Potencia nominal en el eje: 325,5 kW

Potencia máxima: 346,8 kW

Generador: Sus características principales son:

Potencia nominal en bornas: 394,8 kVA

Tipo: Asíncrono trifásico

Tensión nominal en bornas: 380 V (+ 5%)

Frecuencia nominal: 50 HZ (+ 2%)

Servicio: S-1

Forma: IM-B-3-C

Grado de protección: 1P23

Conexión a la red: Se efectuará según las normativas, atendiendo las indicaciones de la Empresa IBERDROLA.

Control a distancia: La central estará equipada con los equipos necesarios para que las incidencias que sean seleccionadas se transmitan hasta un centro en el que se recojan y se tomen decisiones para la actuación en la central si así fuera necesario. Desde este centro se podrá arrancar y parar el grupo a través del telemando.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

La ampliación proyectada no afecta a terrenos de particulares en las obras a realizar para la reparación del azud y el ensanchamiento del canal actual, esta parte de la obra solo afecta a terrenos comunales y de propiedad del solicitante.

La prolongación del canal, la cámara de carga, la tubería forzada, el edificio de máquinas, el canal de desagüe y la línea de transporte afectan a los terrenos siguientes:

Polígono	Parcela	Titular	Superficie
I. PROLONGACIÓN DEL CANAL			
15	10	Apolinar García Argüello	99 m ²
15	11	Terreno comunal	110 m ²
15	12	Visita Alvarez Argüello	217 m ²
15	13	Celia Mieres Sabugal	159 m ²
15	19	Bonifacio Sánchez Fernández	373 m ²
15	20	Pedro Fernández Fernández	214 m ²
15	21	Nicanor Fernández Fernández	205 m ²
15	22	Rosa Suárez García	159 m ²
15	23	Juan José García García	114 m ²
15	25	Francisco Fernández Álvarez	700 m ²
15	26	Herederos de Donato González Sabugal	319 m ²
15	27	Francisca Fernández Rodríguez	600 m ²
15	29	Gerardo Díez Fernández	400 m ²
15	121	Manuel Arias González	600 m ²
15	122	Dolores García Argüello	500 m ²
11	1.390	Sin apellidos	348 m ²
11	1.391	Elvira Baena Suárez	700 m ²
11	1.392	Emiliano Martínez Alonso	200 m ²

Polígono	Parcela	Titular	Superficie
	11	1.393 José Álvarez Gutiérrez	200 m ²
	11	1.394 José Álvarez Gutiérrez	200 m ²
	11	1.395 Hros. De José Sabugal García	900 m ²
	11	1.396 Fernando Suárez García	956 m ²
2. TUBERÍA FORZADA, EDIFICIO DE MÁQUINAS Y CANAL DE DESAGÜE			
	11	1.318 Prudencia García Mieres	415 m ²
	11	1.319 Remedios Mieres Rodríguez	1.188 m ²
	11	1.320 Prudencia García Mieres	761 m ²
	11	1.321 M. Álvarez Flecha	822 m ²
	11	1.322 Modesto Álvarez	360 m ²
	11	1.323 Carmen Fernández Álvarez	396 m ²
	11	1.324 Manuel Fernández Nieves	250 m ²
3. LÍNEA DE TRANSPORTE			
	11	1.245 Prudencia García Mieres	
	11	1.246 Hrdos. De Florentino Alonso S-S	
	11	1.247 Jesús León Robles	
	11	1.248 Ramón Fernández Díez	
	11	1.249 Gloria Socorro García Rodríguez	
	11	1.250 Manuel Fernández Mieres	
	11	1.251 Prudencia García Mieres	
	11	1.252 Manuel Fernández Mieres	
	11	1.261 Venancio García, S-S	
	11	1.321 María Álvarez Flecha	
	11	1.322 Modesto Álvarez Mieres	
	11	1.323 Carmen Fernández Álvarez	
	11	1.324 Manuel Fernández Mieres	
	11	1.325 Ramón Fernández Díez	
	11	1.326 Felipe Mieres Gutiérrez	
	11	1.327 Oscar González Suárez	
	11	1.329 Modesto Álvarez Mieres	
	11	1.330 Delfina Morán Rojas	
	11	1.332 Carmen Fernández Álvarez	
	11	1.333 Mariano y Amparo Moran S-S	
	11	1.337 Herederos de Manuel Carnero S-S	
	11	1.343 Hrdos. De Aurelia García, S-S	
	11	1.344 Sin apellidos	
	11	1.346 Encarnación Martínez Álvarez	
	11	16.245 Pilar Rodríguez	

En las fincas citadas en la última lista, la afección consiste en la colocación de un apoyo de línea eléctrica y el vuelo de la línea.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid y en el Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de UN MES contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Valladolid, 3 de febrero de 2006.—EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H., Rogelio Anta Oterol.

1113

104,00 euros

* * *

GESTURCAL (GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN SA), CIF A-47081583 y domicilio en calle Villa Benavente, 11 -1ºB, 24004-León, solicita la autorización para realizar obras de encauzamiento del arroyo "La Mata" o "Lavadero", en la localidad de Villadangos del Páramo (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación aportada son las siguientes:

Encauzamiento del arroyo "El Lavadero" en el tramo comprendido entre la carretera Nacional 120 y la Autopista AP-7 I.

La sección tipo de encauzamiento para garantizar las máximas avenidas con periodo de retorno de 500 años es sección trapecial, con un ancho superior de 7,31 m, ancho inferior de 6,14 m, altura útil 1,80 m, ángulo de talud de 64° y una pendiente de 7 m/km.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villadangos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 6862/05-LE G-98), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de febrero de 2006.—EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, Rogelio Anta Oterol.

1339

22,40 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

ANUNCIO DE TRÁMITE DE VISTA Y AUDIENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE del 30 de abril), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), y en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un plazo de audiencia de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados en el procedimiento de los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas, cuyos datos registrales se relacionan a continuación, aleguen lo que estimen oportuno en defensa de sus intereses, para lo cual tendrán vista del expediente en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica (Comisaría de Aguas), plaza de España, nº 2- Oviedo (Asturias).

EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/124145-2057	Herederos de Jacoba Gómez Núñez	Sil	Cubillos del Sil	474	23/06/1960	D.G.O.H.
A/24/01304	Grupo Sindical de Colonización nº698 de Sésamo	Cúa	Vega de Espinareda	108	07/05/1957	Orden Ministerial
A/24/43-4964	Octavio Alvarez Carballo, José Lombardía Alvarez y Maria Alvarez Barreiro	Fleitina	Villablino	4	01/05/1946	Orden Ministerial
A/24/51-5754	Cristina Rodriguez-Peláez de la Peña	Villaseca o Sil	Villablino	1	31/12/1954	Orden Ministerial
A/24/52-0856	Manuel Rodríguez Arzuaga, Jesús Díez Alvarez,	Sil o de la Cuesta	Villablino	9	17/08/1953	Orden Ministerial

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/seg.	RESOLUCIÓN	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/52-1206	Fundación Sierra-Pambley, Minero Siderúrgica de Ponferrada SA, Teófilo García Alvarez, Luis González Peláez y Emilio Cuesta Saez Cristina Rodríguez-Peláez de la Peña	Caboalles	Villablino 9334	4	04/03/1954	Orden Ministerial 25,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B

NIG: 24089 1 0001999/2005

Procedimiento: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 220/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: SANTANDER CONSUMER, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO SA.

Procuradora: MARÍA LOURDES DÍEZ LAGO.

Contra: MIGUEL ÁNGEL GARÍN LUIS, MARÍA LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

Doña MARÍA ANTONIA CABALLERO TREVIÑO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE LEÓN. HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 220/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de SANTANDER CONSUMER, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO SA representado por doña MARÍA LOURDES DÍEZ LAGO contra MIGUEL ÁNGEL GARÍN LUIS, MARÍA LUISA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ en reclamación de 4.583,68 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 1.375,10 euros fijados prudentemente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Local comercial en C/ Santa Engracia nº 9, sótano, de León, inscrita con el nº de finca 2.560/15 en el Registro de la Propiedad número 1, de León.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de junio de 2006 a las 13.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en AVDA. INGENIERO SÁENZ DE MIERA, 6, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.-La finca embargada ha sido valorada en 1.200 euros, siendo este su valoración a efecto de subasta.

2ª.-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 2122 0000 05 0220 05, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su man-

tenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

11ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en LEÓN, a 14 de marzo de 2006.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2003

74,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M

NIG: 240891 0008106/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 887/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: FÉLIX MOLINERO ÁLVAREZ.

Procurador: JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Contra: YOUCEF FOUAD, RABIYA KHALD, JANE AZIZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO NOTIFICACION DE SENTENCIA

DON MÁXIMO PÉREZ MODINO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 887/05 seguidos en este Juzgado a instancia de Félix Molinero Álvarez contra Youcef Fouad, Rabiya Ehalid y Jane Aziz, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Iltma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su par-

tido, el día 29 de noviembre de 2005 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia nº 321.

En el juicio verbal nº 887 de 2005 (desahucio y reclamación de rentas) instado por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don FÉLIX MOLINERO ÁLVAREZ, bajo la dirección entrada de don Mario García Méndez, contra don Youcef Fouad, don Rabiya Kuald y don Jane Aziz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don FÉLIX MOLINERO ÁLVAREZ contra don YOTICEF FOUAD, DON RABIYA KHALD y don JANE AZIZ y en su virtud, declaro la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de febrero de 2005 que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Pardo Bazán nº 9-2º de León, condenando a los demandados a que desalojen el inmueble y lo dejen a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren dentro del plazo legal, así como a que con carácter solidario abonen a la actora la cantidad de OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, más el interés legal y las rentas y que se hayan devengado durante la tramitación del procedimiento, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados YOUCEF FOUAD, RABIYA KHALD y JANE AZIZ, en ignorado paradero y domicilio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 5 de diciembre de 2005.-EL SECRETARIO JUDICIAL, Máximo Pérez Modino.

832

37,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000

NIG: 24202 I 0100175/2005.

Procedimiento: VERBAL DESAHUCIO FALTA PAGO 44/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: ALFONSO COSMEN DE LAMA.

Procurador: ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PIÑERO.

Contra: ANTONIO CARLOS MORENO.

Procurador: SIN PROFESIONALASIGNADO.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Ramos Blázquez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su Partido, hago saber:

Que en autos de juicio verbal 44/05 seguido en este Juzgado a instancias de D. Alfonso Cosmen de Lama, representado por la Procuradora Sra. González Piñero contra don Antonio Carlos Moreno, declarado en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas impagadas, se ha dictado sentencia y auto de aclaración cuyos encabezamiento y fallo en el caso de la sentencia y encabezamiento y parte dispositiva en el caso del auto son los siguientes:

SENTENCIA nº 90/05

En Villablino, a 21 de noviembre de 2005.

Vistos por doña Ángela Martín García Juez Sustituta del Juzgado de la Instancia e Instrucción único de Villablino (León), los autos de Juicio Verbal seguidos con el nº 44/05, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas impagadas, a instancia de don Alfonso Cosmen de Lama, representado por la Procuradora Sra. González Piñero y defendido por el Letrado señor Álvarez Valero, contra don Antonio Carlos Moreno, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por don Alfonso Cosmen de Lama, representado por la Procuradora

Sra. González Piñero, contra don Antonio Carlos Moreno, en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre ambas partes sobre la vivienda sita en la C/ Juan Alvarado nº 7, 2º dcha., de Villablino (León), condenando a don Antonio Carlos Moreno a estar y pasar por dicho pronunciamiento así como a pagar a la parte actora la cantidad de 3.606 euros, correspondiente a las mensualidades de septiembre de 2004 hasta el mes de noviembre de 2005, ambos incluidos, más el importe de las rentas que vayan venciendo y no sean satisfechas hasta la fecha de lanzamiento, así como los intereses establecidos en el fundamento de derecho quinto y las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, el cual deberá prepararse mediante escrito que presentado ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ángela Martín García Juez Sustituta de este Juzgado y su Partido Judicial, de lo que doy fe.

AUTO.- En Villablino, a 2 de febrero de 2006.

PARTE DISPOSITIVA.-Acuerdo: Que debo rectificar el error material observado en la plasmación documental del antecedente de hecho primero, fundamento de derecho segundo y fallo de la sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido de señalar que la vivienda arrendada objeto de litigio a cuyo desalojo ha sido condenado el demandado don Antonio Carlos Moreno radica en la calle Juan Alvarado número 9; piso 2º derecha.

Contra este auto, mera corrección del auto dictado en su día, no cabe correlativamente, medio impugnatorio alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ángela Martín García, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su Partido. De lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Carlos Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Antonio Carlos Moreno expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Villablino a 1 de marzo de 2006.

La Juez Sustituta, María José de la Torre García.-El Secretario, Alfredo Ramos Blázquez.

1660

68,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Astorga

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Sala de baile, barra y discoteca.

Calle Gabriel Franco, nº 1, c/v a calle Prieto de Castro (bajo y sótano), en Astorga.

Solicitada por don Juan Pedro González Villalibre.

Astorga, 9 de marzo de 2006.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1959

10,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2006